



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

LOS TIPOS DE SEGUROS QUE EXISTEN Y SERVICIOS QUE OTORGA EL AGENTE A LOS ASEGURADOS.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

A C T U A R I O

P R E S E N T A :

LEONARDO ANTONIO AGUIRRE BARRIOS



FACULTAD DE CIENCIAS
UNAM

DIRECTORA DE TESIS: ACT. MARINA CASTILLO GARDUÑO

2005



FACULTAD DE CIENCIAS
SECCION ESCOLAR



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ACT. MAURICIO AGUILAR GONZÁLEZ
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo escrito:

Los tipos de seguros que existen y servicios que otorga el agente a los asegurados

realizado por Leonardo Antonio Aguirre Barrios

con número de cuenta 40110907-4 , quien cubrió los créditos de la carrera de: Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director	Act. Marina Castillo Garduño	
Propietario	Act. Lucía Mirell Moreno Alva	
Propietario	Act. María Aurora Valdés Michell	
Suplente	Act. Yolanda Silvia Calixto García	
Suplente	Act. Jorge Luis Silva Haro	

Consejo Departamental de Matemáticas



Act. Jaime Vázquez Alamillos

CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE
MATEMÁTICAS

A DIOS:

Por permitirme llegar hasta esta etapa de mi vida, logrando desempeñarme como persona, de una manera entusiasta y tenaz, con todo el agradecimiento y respeto hacia nuestro padre celestial.

A MI MADRE:

*Dra. Laura Leticia Barrios Salcedo
Por su valioso apoyo y confianza,
brindado a lo largo de mi carrera
profesional, siendo ella un instrumento
clave en mi formación como persona.*

A LA MEMORIA DE MI ABUELA:

*Maria del Carmen Salcedo Ortega
Con cariño y respeto por su apoyo
otorgado hacia mí a lo largo de mi vida.
Y toda la confianza y amor que me brindó
hasta que falleció.*

A MI HERMANA:

*Paulina Aguirre Barrios
Por su apoyo en mi trayectoria
universitaria y sus consejos de buena
voluntad.*

A MI PADRE:

*Joel Antonio Aguirre Herrera
Porque al correr de los años me has
dicho que te he llenado de alegría
hasta este momento tan esperado por
ti.*

A MI DIRECTORA DE TESIS:

Act. Marina Castillo Garduño

Con cariño y respeto, por su apoyo, confianza y amabilidad brindados hacia mí en la realización de este trabajo. Además le agradezco infinitamente todo lo que me enseñó durante este tiempo.

A LOS SINODALES:

Por ser ellos unos Actuarios muy capaces, para realizar observaciones en el trabajo de tesis. Y además agradecerles el apoyo que me brindaron en este proyecto.

A MI QUERIDA FACULTAD DE CIENCIAS:

*Por haber adquirido a través de ella, mis
innumerables conocimientos de Actuaría,
además de formarme como un gran universitario.*

ÍNDICE

PÁG.

INTRODUCCIÓN	v
---------------------------	----------

CAPÍTULO 1. PERSPECTIVAS HISTÓRICAS

1. 1. El Origen Histórico del Seguro	1
1. 2. La Idea del Seguro	
1. 3. El Nacimiento del Seguro	2
1. 4. El seguro y sus distintas etapas	
1. 4. 1. El Seguro en el Periodo Pre-Helénico.....	3
1. 4. 2. El Seguro en la Antigua Grecia	5
1. 4. 3. El Seguro en el Imperio Romano	
1. 4. 4. El Seguro en las Edades de la Barbarie	6
1. 5. El Seguro y el Resurgimiento del Comercio Internacional	7
1. 6. La Comunidad se beneficia con el Seguro	8
1. 7. Requisitos Esenciales para el Seguro	

CAPÍTULO 2. EL SEGURO Y SU FUNCIÓN

2. 1. Definición del Seguro	10
2. 2. Clasificación General del Seguro	
2. 3. Seguro de Personas	11
2. 4. Seguro de Cosas	12
2. 5. Comercialización del Seguro	13

CAPÍTULO 3. SEGUROS DE DAÑOS

3. 1. Objeto del Seguro de Daños	15
3. 2. Seguro de Casa Habitación	
3. 2. 1. Bienes Cubiertos	
3. 2. 2. Contenidos	16
3. 2. 3. Robo de Contenidos	

3. 2. 4. Responsabilidad Civil	19
3. 2. 5. Coberturas Adicionales (opcionales)	20
3. 2. 6. Consideraciones sobre la Póliza de Casa Habitación	
3. 3. Seguro de Responsabilidad Civil	21
3. 3. 1. Responsabilidad Civil en que Incurre el Asegurado.....	22
3. 3. 2. Responsabilidad Civil del Asegurado	23
3. 3. 3. Exclusiones	
3. 4. Seguro de Incendio	25
3. 5. Seguro de Transporte	27
3. 5. 1. Cobertura Básica	28
3. 5. 2. Protección Adicional	

CAPÍTULO 4. SEGURO DE VIDA

4. 1. El Objeto del Seguro de Vida	29
4. 2. Elementos que intervienen en el Seguro de Vida	
4. 2. 1. Cobertura de los Planes Básicos	30
4. 2. 2. Beneficios Adicionales que Otorga el Seguro de Vida en Relación a los Riesgos	31
4. 2. 3. Beneficio por Accidente	34
4. 2. 4. Pérdidas Orgánicas	35
4. 2. 5. Las Exclusiones en Cobertura Básica	
4. 2. 6. Muerte Colectiva	37
4. 2. 7. Muerte Accidental	
4. 2. 8. Invalidez Total	
4. 2. 9. Beneficio por Invalidez Total y Permanente	38
4. 2. 10. Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente	
4. 2. 11. Beneficios de Gastos Funerarios	39
4. 2. 12. Cambio de Plan	40

CAPÍTULO 5. CLASES DE SEGURO DE VIDA Y PROCEDIMIENTO QUE REALIZA LA COMPAÑÍA PARA PAGAR LA SUMA ASEGURADA A LOS BENEFICIARIOS	
5. 1. Planes de Seguro de Vida	42
5. 2. Seguro de Vida Entera	
5. 2. 1. El Contrato de Vida Entera	
5. 2. 2. Formas de Cobertura: Permanentes o Temporales	43
5. 2. 3. Protección Permanente al más Bajo Costo	
5. 2. 4. Protección e Inversión	44
5. 2. 5. Póliza de Prima Única	45
5. 2. 6. Pólizas de Vida Mancomunada	
5. 2. 7. Flexibilidad de las Formas de Vida Entera	47
5. 3. Seguros Temporales	
5. 3. 1. Aplicación del Seguro Temporal	48
5. 3. 2. Seguro Temporal Convertible	50
5. 3. 3. Contratos a Largo Plazo	
5. 3. 4. Póliza de Expectativa de Vida	51
5. 4. Seguros Dotales	
5. 4. 1. Aplicaciones de la Dotal	52
5. 5. Documentación Requerida por la Compañía de Seguros para Otorgar la Suma Asegurada al Beneficiario en el Caso de Muerte del Asegurado	
5. 6. Proceso por medio del cual se le paga al o los Beneficiarios la Suma Asegurada en el momento del Fallecimiento	56
 CAPÍTULO 6. AGENTES DE SEGUROS	
6. 1. Definición de Agentes de Seguros	58
6. 2. Tipos de Agentes de Seguros	
6. 2. 1. Personas Físicas	
6. 2. 2. Personas Morales	59

6. 2. 3. Canales Alternos de Distribución	
6. 3. Importancia del Agente al Frente de una Compañía de Seguros	60
6. 4. Conducta del Agente ante el Solicitante	
6. 5. El Agente y el Médico Examinador	61
6. 6. Trámites Frente a las Autoridades para ser un Agente de Seguros	
6. 7. Requisitos para ser un Agente de Seguros	62
6. 8. La Cédula de Identificación	63
6. 9. Actividades del Agente de Seguro	
6. 10. Cancelación de la Autorización para Ejercer la Actividad de Agente ..	64
6. 11. Profesionalismo del Agente	
6. 12. La Administración de un Despacho de Corredores de Seguros	66
6. 13. Vida de la Póliza	67
CONCLUSIONES	69
GLOSARIO	70
BIBLIOGRAFÍA	75

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito dar a conocer al lector, el significado de los diferentes tipos de seguros que existen, así como también, hacerle ver que hoy en día es de suma importancia asegurarse, ya que como bien es cierto, todos los días las personas, las empresas y las familias, están expuestos a numerosos riesgos. Quebrantos de salud, la muerte de algún ser querido, un incendio o inundación en casa, accidentes automovilísticos y otro tipo de contingencias, son eventos que desearíamos que nunca ocurrieran.

Aunque no hay manera de predecir o evitar totalmente estos peligros, es posible protegernos contra sus consecuencias económicas a través de los diferentes tipos de seguros. En particular, los seguros son una herramienta para cuidar nuestros bienes, empresa y a nuestros seres queridos, de las dificultades financieras que podrían afrontar en caso de algún contratiempo o tragedia.

Muchas personas evitan pensar en su propia muerte, en la pérdida de infraestructura de la empresa, pero cuando se es responsable de mantener económicamente a otros, es importante tener en cuenta esta posibilidad. Un seguro con un monto adecuado de cobertura, puede proteger el ingreso, y por lo tanto, asegurar la estabilidad económica de sus dependientes, en caso de la ocurrencia del evento.

El seguro como se conoce hoy día, se desarrolló gracias a la introducción de teorías matemáticas, en áreas como probabilidad y ciencia actuarial, y se expandió durante los siglos XVII y XVIII en Europa, Asia y los EUA. En México, los contratos de seguro, como ocurre en muchas ocasiones, precedieron a las compañías aseguradoras. Fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando comenzó a legislarse en la materia.

La legislación vigente impone fuertes controles a la operación de las compañías de seguros, de manera que el asegurado se encuentre en todo momento respaldado y su patrimonio garantizado. Actualmente, las pólizas de seguro de vida son la manera más común y efectiva de proveer protección económica, ante el riesgo de una muerte inesperada de quienes aportan ingresos en el núcleo familiar.

El propósito de un seguro de vida, es proteger a la familia contra una posible crisis financiera, es decir, en el caso de que fallezca la persona que sostenía económicamente el hogar, no deje desamparados a sus familiares. Para formalizar esta protección, una persona entra en un acuerdo en el cual el riesgo de muerte de un individuo, se transfiere a una compañía de seguros, dentro de un período del tiempo establecido o de por vida.

Por lo general, el contratante es el mismo asegurado. Cuando el asegurado fallece, la aseguradora compensará al grupo de personas que éste haya designado por una cantidad preestablecida en el contrato de seguro.

El contrato de seguro también indica el costo en el que incurre el tomador al transferir el riesgo de la muerte del asegurado a la aseguradora, y determina la frecuencia y cantidad de dichos pagos (las primas).

El seguro es la protección ante el riesgo que en muchos casos es imposible evitar ya que sabemos que el evento muerte ocurre y no sabemos cuando. Además que hay que saber que el seguro a través de los años fué evolucionando, de tal manera que hoy en día, si nosotros queremos asegurar, nuestra vida, el automóvil, la casa donde habitamos contra robo, etc., lo podemos hacer gracias al seguro.

En el capítulo 1. Se dará a conocer las perspectivas históricas de la teoría del seguro, esto con la finalidad de que el lector conozca cuales son los orígenes del seguro, y como ha ido desarrollándose a través de la historia.

En el capítulo 2. Se mencionará cual es el significado del seguro, y además para que sirve, esto con la intención de dar a notar al lector su importancia.

En el capítulo 3. Se explicarán los diferentes tipos de seguros de daños que existen, ya que es de gran importancia conocerlos, para que en el momento en que uno adquiere un bien, asegurarlo y dejarlo protegido contra diversos riesgos que hay.

En el capítulo 4. Se mencionarán los elementos que intervienen en el seguro de vida, así como también, que diferentes tipos de planes, o coberturas tenemos en este seguro.

En el capítulo 5. Se le explicará al lector, los diferentes tipos de seguros de vida que existen, ya que como bien es cierto, todos nosotros, estamos expuestos a la muerte, a un accidente, a una enfermedad, etc. Además de que se conocerá, el proceso por medio del cual la compañía de seguros, paga la suma asegurada a los beneficiarios, en caso de fallecimiento.

Y finalmente en el capítulo 6. Se conocerá la importancia que tiene el agente de seguros, dentro de la compañía, ya que éste es el intermediario entre la compañía y el cliente.

CAPÍTULO 1

PERSPECTIVAS HISTÓRICAS

En dicho capítulo se mencionará en donde inició el seguro, y como fue cambiando a través de los años. Además que se conocerán los requisitos esenciales para que el seguro se lleve a cabo.

El Seguro es una de las más antiguas Instituciones comerciales conocidas por el hombre. Sus conceptos fundamentales y compleja superestructura pueden explicarse mejor si se forma como referencia la evolución de la Institución como una consecuencia de las necesidades cambiantes. Sus comienzos se identifican desde la antigua Babilonia; su desarrollo teórico, en Europa, su moderna estructura, en Gran Bretaña, y su más completa expansión, en los Estados Unidos de América.

1.1 El Origen Histórico del Seguro

El Seguro se ha desarrollado desde el comienzo de la historia económica como una forma técnica de reducir el inevitable temor y la ansiedad experimentada por los hombres cuyas vidas estaban plenas de incertidumbres. Aunque esta técnica carecía de los refinamientos del Seguro moderno, siempre están presentes en las antiguas culturas los mecanismos de distribución y transferencia de los riesgos. El hombre comprendía la necesidad de mitigar los riesgos de cada día y reducir la incertidumbre de lo desconocido con el fin de hacer máxima su Seguridad.

1.2 La Idea del Seguro

El Seguro es un mecanismo para reducir la incertidumbre de una parte llamada el Asegurado, por medio de la transferencia de ciertos riesgos a otra

parte, llamada Asegurador, quien ofrece una reposición, al menos parcialmente de las pérdidas económicas sufridas por el Asegurado.

1.3 El Nacimiento del Seguro

La leyenda cuenta que los comerciantes chinos que navegaban por las traicioneras aguas del río Yangtse tomaban la precaución de distribuir sus mercancías entre varios juncos en lugar de transportarlas en uno solo de ellos. En cada junco había mercancías de diferentes personas. Si uno de los juncos naufragaba, cada comerciante estaba expuesto a perder solamente una pequeña parte de su embarque. La ley del promedio operaba con el fin de salvaguardar la mayor parte de las mercancías transportadas de una persona. La versión árabe de esta historia habla de las caravanas a través del desierto que eran presas de bandidos, asaltantes y ladrones. Distribuyendo entre distintas caravanas y entre los diferentes camellos de una determinada caravana, un comerciante podía estar razonablemente seguro de que, en el caso de surgir un desastre, éste no produciría más que una pequeña parte de pérdida en su transporte total. Otra versión refiere a la navegación de cabotaje de Asia Menor, en donde las pérdidas debidas a la piratería o a las tormentas se reducían del mismo modo mediante el reparto de la carga. El concepto asegurador de transferencias aparece por primera vez en las doctrinas relacionadas con el afianzamiento, por los cuales una de las partes garantizaba a la otra la ejecución de un contrato. Los contratos de Seguros más antiguos fueron convenios legales establecidos siglos antes de la Era Cristiana, en cuyos textos figuraban los elementos que más tarde aparecerían en el Seguro Social y en el Marítimo.

1.4 EL SEGURO Y SUS DISTINTAS ETAPAS

A lo largo de la historia, el seguro ha tenido diversos cambios en su manejo según las diferentes idiosincrasias y culturas que han existido como se describe a continuación.

1.4.1 *El Seguro en el Periodo Pre-Helénico*

Sobre el año 5,000 antes de J.C., las llanuras aluviales de Babilonia en el Oriente Medio fueron pobladas por nativos con ciertas formas de gobiernos y cultura. La misma ciudad Babilonia se dice haber sido fundada alrededor del año 4,000 antes de J.C. hacia el año 3,000 antes de J.C. existían civilizaciones en los valles de los ríos Nilo, Tigres, Eufrates e Indo. Estas civilizaciones utilizaron complejas habilidades agrícolas y fabriles. Practicaban un extenso comercio marítimo de los números y de la astronomía y se gobernaron por un sistema elaborado de leyes comerciales.

La historia de la civilización occidental contemplaba a Babilonia como el centro del mundo económico primitivo, comunicado a China, India y Persia con Fenicia, Egipto y América. Babilonia fue el centro natural del comercio para todas las caravanas que viajaban por el Oriente Medio. De acuerdo con el testimonio arqueológico, las importaciones principales de Babilonia incluían el oro, la plata, el cobre, el estaño, las piedras preciosas, el marfil, aceite, vino, entre otras. La exportación comprendía productos agrícolas como avena, aceites vegetales, lana, pieles, artículos de cuero; materiales para la fabricación de pinturas, así como la exportación de productos semi-acabados.

Constantes compañeros de los hombres de negocios a lo largo de las distintas rutas comerciales fueron los bandidos y piratas, el fuego, la tormenta y la muerte. Las probabilidades de pérdida eran muy elevadas y los mercaderes babilónicos que concedían créditos sobre garantías tan vulnerables como las mercaderías en tránsito, imponían primas de riesgo sobre los intereses del capital ya de por sí muy altos. Bajo la amenaza de aquellos elevados riesgos, el comercio declinó y hacia el año 2250 antes de J.C. una escasa actividad comercial discurría a lo largo de las rutas comerciales del Próximo Oriente.

El Código *Hammurabi*, que formalizó los conceptos de responsabilidad cívica, préstamo con garantía del buque y préstamo con garantía de la carga, mejoró las condiciones comerciales y sentó una doctrina que jugó un significativo papel en la evolución del seguro.

La doctrina de la *responsabilidad cívica* suponía que una ciudad o comunidad era responsable del pago de una indemnización a las víctimas por los actos de violencia o disturbios que deberían haber estado bajo el control de la autoridad local. El préstamo con la garantía del buque y con la garantía del cargamento eran contratos marítimos sobre navíos o sobre el cargamento. Se identificaban tres elementos básicos en tales acuerdos.

- 1) Un préstamo sobre el navío, el cargamento o el flete.
- 2) Un tipo de interés sobre el préstamo.
- 3) Una prima de riesgo por la posibilidad de pérdida y consecuente cancelación de la deuda.

El actual seguro de subrogación de crédito que depende de la pérdida de la vida o de una incapacidad, actúa de manera análoga al préstamo con garantía del buque. En el caso de fallecimiento o incapacidad total del prestatario, la deuda queda cancelada. La prima de Seguro, independiente del tanto de interés del préstamo, se corresponde con la prima de riesgo de Antigüedad.

Los préstamos sobre buques fueron el antecedente que preparó el camino para el seguro y esta técnica se extendió por todas las antiguas civilizaciones.

1.4.2 *El Seguro en la Antigua Grecia*

En el momento en que comienza la historia de Grecia (sobre el 750 antes de J.C.), las dos formas más características del Seguro desarrolladas en la Antigüedad alcanzaron un alto grado de refinamiento. El contrato de préstamo a la gruesa quedó tan bien establecido que un gran jurista-filósofo como Demóstenes preparó unos cuidadosos informes ante los Tribunales atenienses, algunos de los cuales han sido conservados en forma de unas series de Oraciones.

Los contratos atenienses eran muy estrictos en su elaboración y las Oraciones de Demóstenes tratan de estas materias dentro de una línea moderna. Casi todos los viajes que se hacían en la Antigua Grecia estaban cubiertos por un contrato de préstamo en el que figuraba una prima de Riesgo superior al tipo de interés cargado. El concepto de *avería gruesa* fue también desarrollado en la Antigua Grecia. En la terminología del Seguro Marítimo *average* significa pérdida y avería gruesa es una pérdida compartida por todos los intereses comunes de la empresa, en lugar de ser soportada de un modo particular. Esta regla ha nacido de la experiencia y se ha convertido en una de las más fundamentales doctrinas legales que se aplican en el Seguro. El primer mercado de Seguros surgió en Atenas en aquel tiempo.

1.4.3 *El Seguro en el Imperio Romano*

La tradición griega en seguros fue transmitida a los romanos, quienes adoptaron la práctica del préstamo marítimo y los contratos relacionados con esta operación. El contrato de garantía y avería gruesa fueron objeto de un mayor refinamiento. Los romanos tuvieron, igualmente un mercado de Seguros, aunque no se cree que tan formalizado como lo fue el ateniense

La mayor contribución de los romanos a la herencia aseguradora fue la organización de sociedades de enterramiento, que constituyeron una forma rudimentaria del Seguro de Vida y del de Enfermedad.

Las sociedades de enterramiento conocidas como *Eranoi* y *Thiasoi* surgieron en Grecia con el propósito de prestar a sus miembros el servicio de sepelio, previamente pagado, pero los romanos ofrecieron unos elaborados servicios de enterramiento y de beneficencia por medio de sus *Collegia*. Los miembros pagaban anticipadamente su contribución a un fondo cuyos beneficios eran satisfechos en forma de entierro decente, así como atender a los gastos últimos en que incurrían los parientes del miembro fallecido. Los *Collegia* eran numerosos en el Imperio Romano y procuraban especializarse en ciertos aspectos sociales de empleo.

Un posible antecedente más importante de Seguro de Vida moderno fue la norma en virtud de la cual las viudas de los prestatarios de los contratos de préstamos a la gruesa debían percibir una indemnización. El concepto de anualidad parece haber sido entrevisto por los romanos, ya que aparentemente resolvieron el problema de su valoración.

1.4.4 *El Seguro en las Edades de la Barbarie*

La decadencia y la desintegración del Imperio Romano en el siglo V d. J.C. trajo en su despertar una era de insignificante comercio internacional y la aparición de pequeñas comunidades aisladas, autosuficientes y autolimitadas. Desapareció la protección de las rutas comerciales, por lo que los riesgos de los viajes y del comercio eliminaron rápidamente toda corriente de tránsitos de cierta importancia a lo largo de los antiguos caminos de los primeros tiempos. El Seguro no dejó de existir pero sus rescoldos ardían muy poco. Las primitivas Guildas Teutónicas, establecidas en las costas, negociaron contratos de Seguro Marítimo de inspiración romana y fenicia. Sin embargo, en una sociedad agraria

constituida en comunidades pequeñas y aisladas y en las cuales estaban cubiertas las contingencias de sus individuos y de sus familiares, existía poca necesidad del Seguro. El Seguro es un instrumento del comercio en Europa y Asia existieron pocos ejemplos de instituciones de Seguros en el sentido moderno.

1.5 El Seguro y el Resurgimiento del Comercio Internacional

Durante la Edad Media, la tendencia de los pobladores de Escandinavia a invadir y saquear las pequeñas poblaciones situadas a lo largo de la costa norte de Europa dio origen al crecimiento del número de ciudades fortificadas. El comercio escandinavo se extendió hasta incluir en su influencia la mayor parte de Europa, así como el Próximo y Medio Oriente. Las cruzadas con sus migraciones de mano de obra por Europa, abrieron, del mismo modo, rutas comerciales en el sur. La vuelta de los Cruzados, que habían conocido los productos de Asia, creó una demanda de bienes no disponibles en Europa.

Los mercaderes lombardos iniciaron un activo comercio y fundaron una liga para su protección conjunta en el Mediterráneo, lo que dio origen a una serie de ciudades protegidas. Como Venecia esta situada en la encrucijada del mundo medieval, constituyó un lugar para el resurgir de las instituciones aseguradoras. Un armador o un mercader que necesitaba protección aseguradora hacia constar sus necesidades en un contrato llamado póliza que mostraba a aquellas personas conocedoras del cómo asegurar los riesgos marítimos. Cada uno de los aseguradores que aceptaba una parte del riesgo firmaba con su nombre, haciendo constar la cuantía que se comprometía a asumir. Las sumas en riesgo eran importantes y la mayoría de las pólizas exigían las firmas de muchos aseguradores. El seguro marítimo progresó durante los siglos XII al XIV y parece ser que en Brujas existía una Cámara de Seguros hacia el año 1310, en donde los mercaderes podían asegurar sus mercancías mediante el pago de un porcentaje estipulado de su valor. Y es así como en estas épocas fue dando auge este

término llamado seguro, el cual hasta nuestros días sigue vigente, y sirve como protección al que lo contrate.

1.6 *La Comunidad se beneficia con el Seguro*

a) *Fomento a la previsión para el futuro.* En la práctica actualmente, la persona promedio tropieza con muchas dificultades cuando quiere ahorrar. Mediante los esfuerzos de los agentes de ventas y la posibilidad de pagar periódicamente una factura parcial, el seguro fomenta el hábito de poner de lado una pequeña suma a intervalos regulares determinados, elemento sobre el cual se ha insistido siempre por ser esencial para el desarrollo del ahorro.

b) *El seguro considerado como inversión.* Aunque esto es sólo inherente al elemento de protección, contribuye a un propósito provechoso. En el seguro de vida, un hombre paga en los primeros años de la póliza una prima más que suficiente para cubrir el riesgo real. El elemento de ahorro en una póliza de seguro de vida, es muy parecido al que constituye el plan de ahorros de un banco, en cuanto a la posibilidad de que el titular de la póliza, pueda pedir un préstamo sobre uno del que ha acumulado, o lo que le corresponda como valor de rescate.

c) *El seguro socorre a los que están a cargo del sostén familiar.* El seguro de vida, el seguro de indemnización para los trabajadores, el retiro que paga el gobierno a los retirados, la indemnización para el desempleo y el seguro de accidentes y enfermedades, alivian a la comunidad de muchos de los gastos que se pudieran dar sin el seguro.

1.7 *Requisitos Esenciales para el Seguro*

1. El asegurado tiene que estar sometido a un riesgo verdadero. El riesgo puede ser una pérdida de mercancías o ventajas que ya posea, o de ganancias o ventajas de perspectiva. La pérdida considerada puede ser una pérdida de

propiedad visible o de algo tan intangible como un derecho legal de acción; pero es importante que el contrato se base en alguna posibilidad real de pérdida y no en el simple deseo del asegurado de apostar contra la posibilidad real de pérdida de que sobrevenga cierto suceso.

2. El riesgo contra el cual ha de asegurarse debe ser lo suficientemente importante para ameritar la suscripción de un contrato de seguros. Muchas pólizas de seguros excluyen pérdidas sin importancia porque el costo del seguro resulta mayor que el valor de protección que se brinda.

3. El costo del seguro no debe ser prohibitivo. Con el fin de que el seguro sea de gran provecho para un amplio sector de la comunidad de negocios, la prima pagada tiene que ser lo baja para estar al alcance de casi todos.

4. Se necesita asumir muchos riesgos. Es necesario que un asegurador acepte un número considerable de riesgos para poder operar sobre una base firme.

5. Es necesario que la extensión del azar implicado sea susceptible de un cálculo matemático aproximado. Una compañía de seguros no podría vender garantías de protección futura sin cierto cálculo de siniestros futuros.

CAPÍTULO 2

EL SEGURO Y SU FUNCIÓN

En éste capítulo se hablará del significado del seguro, la función que tiene, y también como se clasifica, tanto en vida como en daños, esto con el objeto de proporcionar un panorama general del seguro

La idea fundamental del seguro reside en el hecho que se funden asociaciones con la sola finalidad de cubrir conjuntamente pérdidas causadas por sucesos determinados. Es evidente que hay que clasificar por exposiciones conjuntas a los riesgos; esto es, se deben agrupar a los miembros de la comunidad según el grado de riesgo a los que están expuestos para que haya un sentido de equidad en el.

2.1 Definición del Seguro

El seguro es la protección mutua de numerosas existencias económicas, análogamente amenazadas, ante necesidades fortuitas y tangibles en dinero. El seguro: Se puede definir como el instrumento social por el que se hacen acumulaciones que sirven para enfrentarse a pérdidas inciertas de capital. Lo que se lleva a cabo transfiriendo los riesgos de muchos individuos o cosas siempre que haya una acumulación para pérdidas inciertas.

2.2 Clasificación General del Seguro

Seguros Personales

Seguro de vida:

- 1) Plan ordinario de vida
- 2) Plan temporal
- 3) Plan dotal
- 4) Otras modalidades

Seguro sobre la persona:

- 1) Seguro de Accidentes
- 2) Seguro de Enfermedades
- 3) Seguro de Invalidez
- 4) Seguro de Gastos Médicos

Seguros sobre Daños a la Propiedad

Seguro de daños:

- 1) Seguro Marítimo
- 2) Seguro de Transporte
- 3) Seguro de Incendio
- 4) Seguro Agrícola
- 5) Seguro de Automóviles

Seguro de diversos:

- 1) Rotura de cristales
- 2) Explosión de calderas
- 3) Robo de objetos personales

Seguros sobre la Responsabilidad Patrimonial

Seguros patrimoniales:

- 1) Seguro de responsabilidad civil y riesgos profesionales
- 2) Riesgo de trabajo
- 3) Reaseguros

Para tener claridad de los seguros es conveniente hacer una clasificación adecuada al respecto. Los seguros se pueden agrupar según la materia asegurable en:

2.3 *Seguro de Personas*

En donde el objeto del seguro son las personas. El seguro de personas también se conoce como seguro de suma fija, ya que cuando ocurre el siniestro, se paga la suma asegurada de antemano. Por otro lado, el seguro de cosas se conoce como seguro de daños y la suma asegurada solo representa el límite máximo de responsabilidad del asegurador, por lo que en este caso se indemniza exclusivamente la cantidad que repare la pérdida o daño.

El seguro de personas se puede agrupar según la naturaleza del evento o riesgo que se ampara, de la siguiente forma:

- 1) Muerte
- 2) Supervivencia
- 3) Incapacidad
- 4) Lesión corporal
- 5) Gastos médicos
- 6) Etc

2.4 Seguro de Cosas

En donde se cubren objetos físicos o el patrimonio de una persona física o moral. Por lo tanto en esta agrupación se puede decir que son materia del seguro los edificios, contenidos, automóviles, etc. Así como las responsabilidades civiles.

En el caso del seguro de daños, la agrupación será según el patrimonio o cosa que se asegure y normalmente se hace en función de “ramos”

- 1) Automóviles
- 2) Incendio
- 3) Marítimo y Transportes
- 4) Responsabilidad Civil
- 5) Cristales
- 6) Robo
- 7) Etc

Las clasificaciones anteriores son las más importantes en la operación del seguro, sin embargo, se dan otras para diferentes fines.

Según afecte a la sociedad, el seguro se divide en:

- 1) Seguro Social
- 2) Seguro Individual

Según la categoría legal de la Institución aseguradora:

- 1) Seguro Privado
- 2) Seguro Estatal

El seguro también puede ser:

- 1) *Obligatorio*: Por ejemplo el seguro que ampara los riesgos previstos en la Ley Federal del Trabajo (Seguro Social, por ejemplo).
- 2) *Facultativo*: Tanto con aseguradoras privadas como con las aseguradoras del Estado.
- 3) *Por cuenta propia*: Cuando se adquiere para amparar bienes propios.

2.5 Comercialización del Seguro

La función comercial es el conjunto de actividades relacionadas con el incremento, en número y monto de los riesgos asegurados por una aseguradora. Puede decirse que los objetivos específicos de la función comercial en el seguro son los siguientes:

- 1) Adquisición de nuevas pólizas. Comprende no sólo la capacitación de nuevos clientes sino de asegurados que existan pero que tengan la necesidad de otros tipos de seguros.

2) Aumento de la cobertura en las pólizas existentes. Consiste en el aumento de sumas aseguradas o coberturas en un seguro.

3)) Conservación de asegurados y sus coberturas. Busca evitar la cancelación de las pólizas existentes.

4) Mantenimiento de buenas relaciones con los asegurados. Es un método indirecto para conseguir los objetivos anteriores, tanto de incremento como de conservación de cartera.

Estas actividades se llevan a cabo de intermediarios o agentes de seguros los cuales se encargan de poner al alcance del consumidor los productos que ofrece una entidad aseguradora.

CAPÍTULO 3

SEGUROS DE DAÑOS

En dicho capítulo observará los diferentes tipos de seguros de daños que hay, esto con la finalidad de que el lector tenga conocimiento, de que todos sus bienes podrán estar protegidos contra los riesgos, además de hacerle ver, que existen muchos planes y beneficios, al momento de contratar los seguros de daños, para su mejor comodidad.

3.1 Objeto del Seguro de Daños:

Que el asegurado al perder un bien protegido por una póliza de seguro, obtenga los medios necesarios para reponer aquel bien perdido.

3.2 SEGURO DE CASA HABITACIÓN

Uno de los seguros más completos y baratos del mercado son los seguros que protegen la casa, estos son paquetes de protección que combinan una serie de seguros en un solo paquete, de manera que se puede adecuar a las necesidades particulares de cada propietario. El seguro de casa habitación se puede contratar si eres dueño de un inmueble que habitas, si eres dueño de un inmueble que rentas, si eres arrendador de un inmueble, si eres dueño parcial de un inmueble que estas pagando, entre otros esquemas. Las coberturas son las siguientes::

Cobertura de Incendio Edificio.- Esta cobertura se contrata cuando uno es dueño de la propiedad que se va a asegurar, es una cobertura básica, por lo que se puede contratar sola (sin ninguna otra cobertura).

3.2.1 Bienes cubiertos

Se cubre la construcción material de la casa-habitación, construcciones anexas, dependencias, bardas, rejas, albercas, patios y pisos de áreas a la

intemperie, incluyendo las instalaciones sanitarias para los servicios de agua, luz, saneamiento y demás aditamentos fijos a ésta.

3.2.2 *Contenidos*

Esta cobertura se contrata cuando uno es dueño de la propiedad que se va a asegurar, también cuando uno es el arrendatario de una propiedad, en la que el edificio no es de él. Como contenidos se entienden todos aquellos artículos que uno tiene en la casa como son muebles, ropa, adornos, aparatos electrodomésticos, entre otros.

A continuación y en cada uno de los apartados se denotarán los bienes y riesgos cubiertos y excluidos:

Quedan amparados todos los bienes contenidos propios de la casa-habitación, entendiéndose como bienes el mobiliario, el equipo electrodoméstico y electrónico, los objetos de arte y decoración, la ropa y efectos personales, los bienes propiedad del asegurado que temporalmente se encuentren en talleres de reparación o servicio, así como aquellos que por su propia naturaleza deban permanecer a la intemperie y dentro del predio ocupado por esta.

3.2.3 *Robo de contenidos:*

En la póliza de casa habitación también se puede contratar la cobertura de robo de contenidos, que tendrá a su cargo las pérdidas que sufra el asegurado a consecuencia del robo de sus bienes.

El robo con violencia, es aquel en el que se ve la violencia al entrar por parte de los asaltantes, como puede ser rompiendo un cristal o forzando una chapa.

El asalto, es cuando a uno lo amagan fuera de la propiedad, y los asaltantes entran con uno al inmueble, en este caso no habrá violencia del exterior hacia el interior.

Esta cobertura tiene 3 incisos, dependiendo el tipo de bienes que se estén asegurando se debe de especificar el inciso al que pertenecen. En los incisos 2 y 3 para que se pueda pagar la pérdida en caso de robo, se debe presentar factura o avalúo de los bienes, a continuación definimos los 3 incisos de la cobertura, cabe hacer mención que el monto máximo que se cubre por pieza o juego en el inciso 1 varía de compañía en compañía.

En el Inciso 1 estarán cubiertos:

1) Menaje de la casa, como son artículos de uso doméstico, muebles, ropa y demás contenidos propios de una casa habitación

2) Artículos artísticos, deportivos o electrónicos, por ejemplo: cuadros, tapetes, esculturas, gobelinos, artículos de cristal, vajillas, porcelanas, biombos, equipos fotográficos, cinematográficos, electrónicos, de pesca o golf, instrumentos musicales o de precisión, así como joyas, relojes, armas, colecciones.

En el Inciso 2 estarán cubiertos:

Artículos artísticos, deportivos, electrónicos o de difícil reposición, para lo cual deberá presentar la relación de estos bienes, la cual formará parte integrante de la póliza.

En el inciso 3 estarán cubiertos:

Joyas, piezas o artículos de oro y plata, armas, relojes, pieles y piedras preciosas y colecciones de cualquier tipo, para lo cual deberá presentar la relación de estos bienes, la cual formará parte integrante de la póliza.

Generalmente en estas pólizas se cubren los daños ocasionados al inmueble cuando se origina un robo, como pueden ser puertas golpeadas, cristales rotos, desactivación de alarmas y elementos de seguridad, entre otras cosas. Invariablemente esta cobertura cubre los bienes a valor real, que es el

valor de reposición del bien menos la depreciación del mismo, por los años de uso que tenga.

Siempre se tendrá a cargo del asegurado un deducible, que puede ser un porcentaje sobre la pérdida o sobre la suma asegurada y se establece un monto mínimo en días de salario mínimo general vigente, por ejemplo 10% de deducible sobre la suma asegurada con un mínimo de 100 días de salario mínimo, quiere decir que por lo menos se cobrarán los 100 días de salario mínimo y si el 10% de la suma asegurada representa más dinero entonces se aplica ese deducible.

Los mejores deducibles son lo que se determinan sobre la pérdida, ya que son más bajos y dependen del monto robado.

Los riesgos excluidos que se encuentran generalmente en las pólizas son:

1) Robo o abuso de confianza de empleados domésticos al servicio del Asegurado, o de personas por las cuales el Asegurado sea civilmente responsable, así como de los integrantes que ocupen la casa-habitación.

2) Robo causado por los beneficiarios o causahabientes del Asegurado o de los apoderados de cualquiera de ellos.

3) Pérdidas como consecuencia de Robo sin violencia, desaparición misteriosa o extravío.

Por lo anterior debe uno de tener mucho cuidado al contratar al personal doméstico, ya que en caso de que estas personas planeen un robo y lo lleven a cabo no estará cubierto por la póliza.

3.2.4 Responsabilidad civil

La responsabilidad civil son aquellos daños que uno le puede ocasionar a terceros. Esta cobertura en México es muy barata y la realidad es que el riesgo de no tenerla es muy alto. En la póliza de casa habitación se manejan 2 tipos de responsabilidad civil, la general y la de arrendatario, esta última sólo la deben contratar las personas que son arrendatarios de un inmueble. La responsabilidad civil cubre cualquier daño ocasionado a un tercero, el riesgo más alto es que se origine un incendio en mi casa o departamento y este se extienda a mis vecinos, ya que yo soy responsable por los daños causados y las pérdidas pueden ser millonarias.

Para la cobertura de responsabilidad civil, generalmente se recomienda tener la misma suma asegurada que en incendio edificio, probablemente si uno vive en un departamento, valdría la pena aumentar esta suma para estar bien cubierto. La responsabilidad civil arrendatario, cubrirá los daños que uno como arrendatario le ocasione al inmueble, la suma asegurada de esta cobertura se debe calcular en función al valor del inmueble, ya que en caso de algún siniestro por un error u omisión del arrendatario, será responsabilidad del mismo.

La responsabilidad civil cubre los daños ocasionados por el asegurado y sus dependientes, estos se consideran los hijos menores de 25 años que aun viven con el asegurado, su cónyuge, sus ascendentes si viven de manera permanente con el. También cubre daños ocasionados por el personal doméstico y por sus mascotas.

La cobertura de responsabilidad civil es una cobertura que cubre a la familia a donde quiera que va, por ejemplo si uno de los niños rompe un cristal jugando fútbol, esta cubierto por su póliza, si uno va a una tienda departamental y accidentalmente rompe algún adorno, si la muchacha al abrir la puerta para que salga el auto, le pega a alguien que va pasando y lo lastima, esta cubierto, si nuestro perro muerde a un invitado, esta cubierto. En algunas compañías aseguradoras se incluye dentro de la responsabilidad civil el daño accidental que

se pueda ocasionar el personal doméstico, con lo que exime al asegurado de posibles demandas por no tener a los empleados domésticos dados de alta en el Seguro Social, hay que tener mucho cuidado ya que esta cobertura solo cubre por accidente o muerte accidental, en caso de que el problema lo ocasione una enfermedad no esta cubierto por la póliza.

3.2.5 Coberturas adicionales (opcionales):

Cristales.- La cobertura de cristales cubre al asegurado en el caso de la rotura accidental de un cristal, el deducible de esta cobertura es muy bajo de 5 días de salario mínimo, generalmente, pero el costo es elevado ya que el riesgo de que se de la rotura accidental de un cristal es muy alta. Para esta cobertura se sugiere tomar como suma asegurada el valor del cristal más caro de la casa. En esta cobertura entran también la rotura accidental de domos y cristales interiores.

Equipo electrodoméstico.- Esta cobertura cubre los daños que se puedan ocasionar a los equipos electrónicos que hay en la casa, por ejemplo si hubiera un corto circuito dentro de la casa y dañara equipos conectados a la línea. Esta cobertura es barata y vale la pena contratarla, y que cubre daños que se puedan ocasionar a los equipos por caída, sabotaje y muchos otros riesgos.

3.2.6 Consideraciones sobre la póliza de casa habitación

En muchas ocasiones personas que deben su casa no contratan el seguro de casa habitación ya que comentan que el banco esta cubriendo los riesgos a los que esta expuesta, sin embargo debemos tomar en cuenta 2 cosas:

- 1.- El seguro solo es sobre el inmueble, no se cubre contenidos, robo y responsabilidad civil, por lo que uno puede por su parte contratar estos riesgos.
- 2.-El banco solo cubre como suma asegurada el monto que se le debe, ya que es la cantidad sobre la que tiene interés asegurable. Debido a lo anterior, podemos considerar que todas las casas esta cubiertas por debajo de su valor, ya que en México se debe dar un enganche para el crédito que

es mínimo del 20% y si uno ya lleva pagada una buena cantidad, la casa esta muy bajo asegurada.

En el seguro de casa habitación hay 2 modalidades de contratación a primer riesgo o normal. La póliza a primer riesgo tiene la ventaja de que la compañía aseguradora pagará al asegurado el monto total de un siniestro teniendo como único límite la suma asegurada.

Existe la cláusula de proporción indemnizable, que especifica que se pagará un siniestro de acuerdo a la proporción que se tiene asegurada, por ejemplo si uno asegura la casa en un millón de pesos, pero en realidad vale 2 millones de pesos y hay un siniestro que repararlo cuesta medio millón de pesos, la aseguradora indemnizara exclusivamente 250,000 pesos, debido a que la casa esta asegurada al 50% de su valor, se pagará el 50% de los daños. Por lo anterior es ideal contratar una póliza a primer riesgo.

Con éste tipo de seguro de casa habitación, el contratante tiene la tranquilidad de que en caso de robo, incendio, o demás causas que puedan originar pérdida, quedan amparados todos sus bienes, además del saber que es de suma importancia el tener una casa que se encuentra asegurada, ya que como sabemos hoy en día existen infinidad de casos de robo a casa habitación con violencia, o riesgos a los que todos estamos expuestos.

3.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro de responsabilidad civil otorga protección al asegurado si un tercero le exigiere indemnización por daños y perjuicios a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia del seguro, ocasione la muerte, lesión o menoscabo de la salud de la persona (daños personales) o el deterioro o destrucción de sus bienes (daños materiales).

El seguro comprende la protección sobre la responsabilidad civil legal, producto de la propiedad o arrendamiento de terreno, edificios o

locales y de las actividades normales inherentes al giro del asegurado. Varias son las compañías aseguradoras que en la actualidad ofrecen en nuestro país esta póliza, por ejemplo:

- 1) General de Seguros
- 2) ABA Seguros
- 3) Seguros Allianz
- 4) Chubb de México
- 5) Metropolitana
- 6) Seguros Atlas
- 7) Kemper Seguros

Existen compañías de seguros, que además ofrecen este tipo de protección a ciertos mercados específicos, como el de la construcción, para los arrendatarios de inmuebles, para quienes se dedican a organizar eventos, para quienes realizan filmaciones, etc. A este tipo de pólizas se les llama “seguro de responsabilidad civil profesional”.

Ejemplo: Las compañías que ofrecen estas pólizas para médicos son:

- 1) ING Comercial América:
- 2) Responsabilidad Civil Profesiones Médica
- 3) GNP Grupo Nacional Provincial
- 4) Responsabilidad Civil Profesional para Médicos
- 5) Seguros Inbursa

3.3.1 *Responsabilidad civil en que incurre el asegurado*

Queda cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado médico por muerte o lesión en la integridad corporal de sus pacientes, a consecuencia de culpa, ya sea por negligencia o impericia en el ejercicio de una profesión médica, en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

3.3.2 Responsabilidad civil del asegurado

Este seguro también ampara la responsabilidad civil del Asegurado:

1) Derivada de primeros auxilios proporcionados en el extranjero, excluyendo Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y sus territorios.

2) Derivada de los daños ocasionados por cirugía plástica posterior a un accidente, la correctiva de anomalías congénitas, así como los daños no estéticos derivados de la cirugía estética.

3) En el caso de profesiones veterinarias, derivada de daños causados a los animales entregados para su tratamiento.

4) Derivada de los auxiliares que al servicio del Asegurado ejerzan una actividad médica auxiliar, farmacéutica o laboratorista, ya sea por negligencia o impericia en el desempeño de sus labores.

5) Por el uso u operación de aparatos médicos con fines de diagnóstico, tratamiento o de terapéutica, siempre que dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica y no se encuentren comprendidos dentro de la obligación de seguro de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, previstos en los capítulos I, II y III de la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

6) Derivada de la aplicación, a pacientes, de materias radioactivas naturales o artificiales en aparatos en los que está incorporado un isótopo irradiador (por ejemplo, la bomba de cobalto) y otras materias radioactivas.

3.3.3 Exclusiones

Esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a reclamaciones y/o responsabilidades:

1) Notificadas al Asegurado, judicial o extrajudicialmente, antes del inicio de la vigencia de la presente póliza.

2) Cuando las reclamaciones del paciente afectado y/o sus beneficiarios no sean hechas por escrito al Asegurado.

3) Derivadas de transfusiones de sangre o por la actividad de bancos de sangre.

4) Derivadas de daños causados por servicios profesionales proporcionados bajo la influencia de narcóticos, medicamentos o sustancias que de cualquier manera afecten el buen funcionamiento del sistema nervioso.

5) Derivadas de daños y/o perjuicios que sean consecuencia directa de tratamientos dolosamente innecesarios o por la violación del secreto profesional.

6) Dirigidas a la obtención de reembolso de honorarios profesionales del Asegurado.

7) Derivadas de daños relacionados, de cualquier modo, con el Sida.

8) Por daños genéticos.

9) Por daños sufridos por cualquier persona que ejerza actividades profesionales, científicas o derivadas de la medicina en el consultorio o lugar de trabajo del Asegurado, y que por el ejercicio de esta actividad sufra daños.

10) Quedan excluidos de la protección de este seguro los anestesiólogos, a menos que sean los asegurados titulares de esta póliza.

11) En el caso de médicos odontólogos u ortodoncistas: Por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se

encuentra bajo anestesia general, si esta anestesia no fue llevada a cabo en un hospital acreditado para dicho fin.

12) En el caso de la cirugía plástica, no quedan amparados los resultados en la configuración y aspecto físico estético de la operación o tratamiento, así como la insatisfacción del paciente por las mismas causas.

13) Derivadas de un diagnóstico, tratamiento y/o procedimiento quirúrgico que no le corresponda al Asegurado, de acuerdo a su especialidad.

14) Derivadas de los daños ocasionados por los medicamentos recetados por el Asegurado.

15) Derivadas de los daños causados por medicamentos y/o aparatos en fase experimental o que no se encuentren registrados ante la autoridad competente, en caso de ser necesario su registro conforme a la legislación de la materia.

3.4 SEGURO DE INCENDIO

Para proteger los bienes de daños y pérdidas por incendio, rayo y riesgos adicionales contratados.

El Seguro de Incendio, da protección a todo tipo de bienes muebles a los que se incluyen las instalaciones de los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y demás aditamentos fijos, así como a bienes inmuebles en general, ya sean propiedad del asegurado o que están bajo su responsabilidad o custodia.

El Seguro de Incendio, cubre los daños que sufran los bienes causados directamente por incendio y/o rayo. Así mismo, de forma opcional se puede contratar una mayor protección para cubrir riesgos adicionales por los daños o pérdidas que sufran los bienes asegurados a consecuencia de:

- 1) Explosión.
- 2) Fenómenos Hidro-Meteorológicos (huracán, vientos tempestuosos, granizo, nevada, helada, inundación por desbordamiento o lluvia, marejada, golpe de mar y avalancha de lodo).
- 3) Naves aéreas, vehículos y humo.
- 4) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- 5) Daños a tuberías y/o sistemas de abastecimiento de agua.
- 6) Extensión de cubierta.
- 7) Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
- 8) Combustión espontánea.
- 9) Terremoto y/o erupción volcánica.
- 10) Remoción de escombros.

El Seguro de Incendio está dirigido a empresas que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios, para la micro, pequeña y mediana empresa, así como a propietarios o arrendatarios de casas habitación, con diferentes necesidades de protección.

La cobertura inicia y termina en las fechas indicadas en la carátula de la póliza a las 12 horas del lugar en que se encuentren las propiedades. Además de que todos los edificios deben contar con un seguro contra incendio. La obligación rige para los administradores, en su carácter de delegados de los propietarios y está expresamente enunciado en el artículo 11 de la Ley 13512, de Propiedad Horizontal.

En cambio, el propietario, si bien puede contratar un seguro para su inmueble, no está obligado a hacerlo. Pero éstos, a modo de prevención, si les suelen exigir a sus inquilinos la contratación de un seguro por cualquier incidente que pudiera ocurrir.

La compañía de seguros pagará en caso de que el contratante del seguro haya provocado accidentalmente el siniestro. Salvo que el incendio hubiera sido

causado por una falla inherente al mantenimiento del edificio, como por ejemplo, la rotura de un caño de gas o un chispazo eléctrico en el pasillo, para lo cual deberá cubrir los destrozos el seguro contratado por el consorcio.

En cambio, si el particular no dispone de una compañía de seguros, responderá por el siniestro la aseguradora contratada por el consorcio. Lo mismo ocurrirá si el que originó el incendio - no intencional - es un inquilino. El damnificado no tiene por qué saber de quién es la culpa a la hora de iniciar acciones legales contra el responsable. Por lo tanto, tiene derecho a reclamar un resarcimiento tanto al seguro del consorcio como al del propietario, hasta tanto se determine la responsabilidad de cada uno.

3.5 SEGURO DE TRANSPORTE

La mayoría de los armadores y los responsables del cargamento recurren al seguro de transporte para la protección de sus buques, mercancías y otros intereses contra los peligros.

Las compañías de seguro de transporte, durante mucho tiempo, han constituido amplios fondos, distribuyendo tan solo una proporción de los beneficios y acumulando los intereses en inversiones, puede decirse que actúan como depositarios, en el sentido de que estos fondos están disponibles y son adecuados para cubrir todas las pérdidas que pudieran ocurrir razonable.

El seguro de transporte, por consiguiente ocupa una posición importante en el comercio exterior, además de proteger contra las pérdidas fortuitas, permite a los que están implicados en tal tipo de negocio arriesgar su capital con mas libertad, sin necesidad de contar con grandes reservas propias para hacer frente a posibles desastres.

3.5.1 Cobertura básica

Riesgos ordinarios de tránsito: Se ampara entre otros los siguientes:

1) Para cualquier medio de transporte: Quedan amparadas las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados directamente por incendio, rayo o explosión.

2) Especialmente para el transporte marítimo: Varadura, hundimiento, colisión del barco, pérdida de bultos, objetos caídos al mar durante maniobras de carga, trasbordo o descarga y la contribución que resultare al embarque asegurado por avería gruesa o general, cargos de salvamento que deban pagarse según las disposiciones de la Ley de navegación y el código de comercio mexicano o conforme a las reglas vigentes, o bien, de acuerdo con lo que estipule el conocimiento del embarque.

3) Específicamente para el transporte terrestre y/o aéreo: Caída del avión, descarrilamiento de carro de ferrocarril, colisión o volcadura del vehículo de transporte empleado, incluyendo rotura de puentes, desplome o hundimiento de éstos o de embarcaciones cuyo empleo sea indispensable para complementar el tránsito terrestre.

3.5.2 Protección adicional

Durante el tránsito de los bienes asegurados, existen múltiples factores y elementos que pueden ocasionar una modificación de la rotura a seguir, de los medios de transporte a utilizar, omisiones de la información proporcionada por el asegurado a la compañía.

CAPÍTULO 4

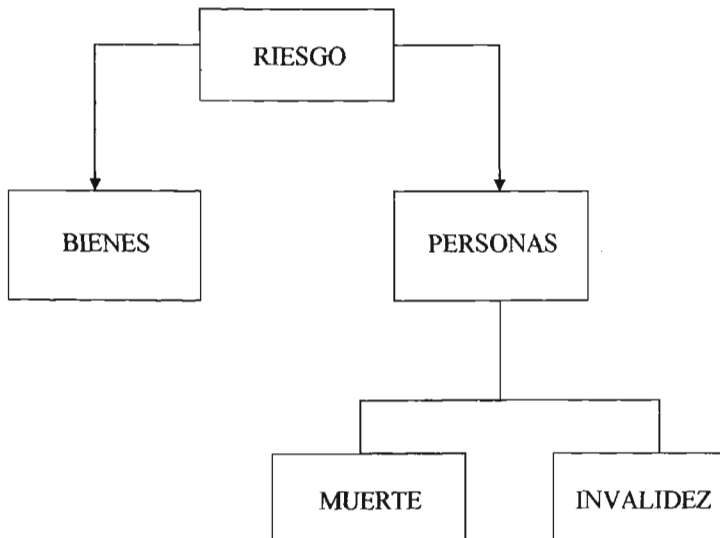
SEGURO DE VIDA

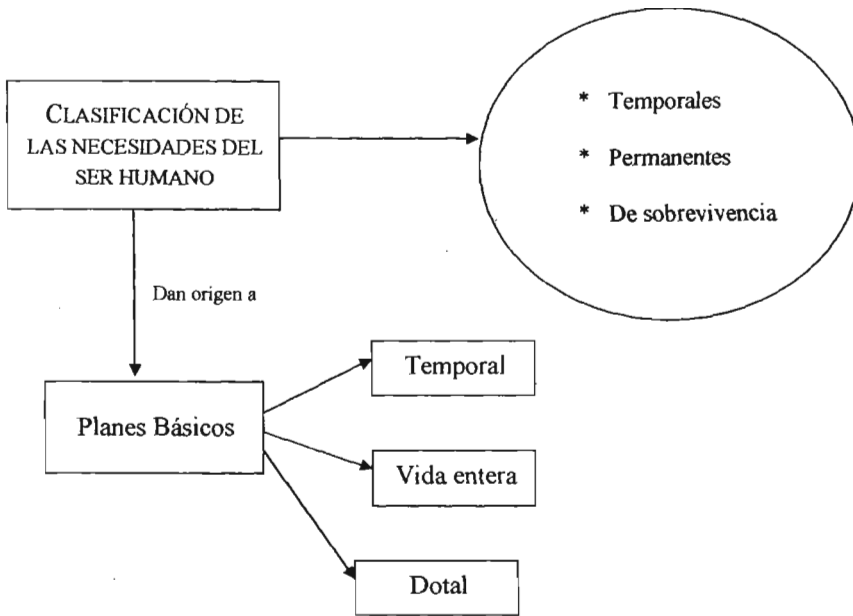
En este capítulo encontrará los diferentes tipos de planes que otorga el seguro de vida, ya que si bien es cierto, la vida es lo mas preciado que tenemos, y por ello también así como los objetos la podemos asegurar, contra la muerte, accidentes o enfermedades.

4.1 *El Objeto del Seguro de Vida:*

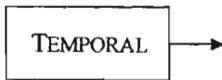
El objeto del seguro de vida es lograr que la familia cuente con los elementos necesarios para mantenerse de manera similar a pesar de la muerte o invalidez de aquella persona desaparecida, por lo menos temporalmente en lo que encuentran otro modus vivendi El seguro de vida es un instrumento financiero cuya finalidad es prolongar la vida económica de un individuo cuando ha sido suspendida a causa de su muerte o su invalidez

4.2 *Elementos que Intervienen en el Seguro de Vida*

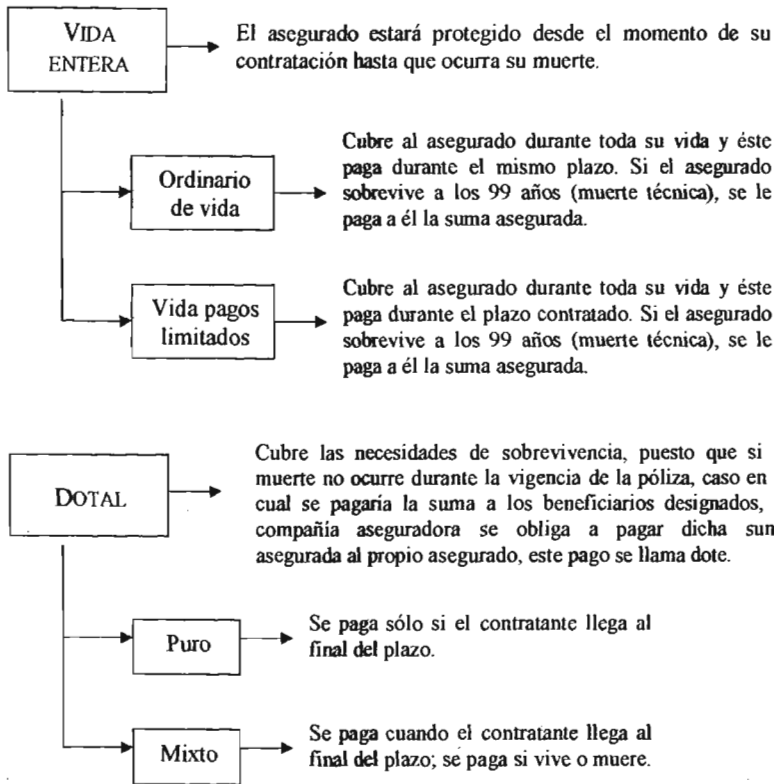




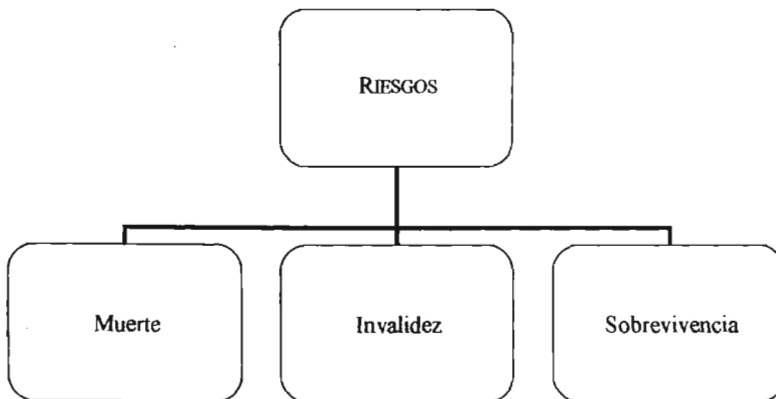
4.2.1 Cobertura de los planes básicos



El asegurado se compromete al pago de primas durante un tiempo estipulado en la póliza, la institución se obliga a pagar la suma asegurada a los beneficiarios si el asegurado fallece dentro de la vigencia de la póliza contratada, al término, acaban los compromisos por ambas partes.



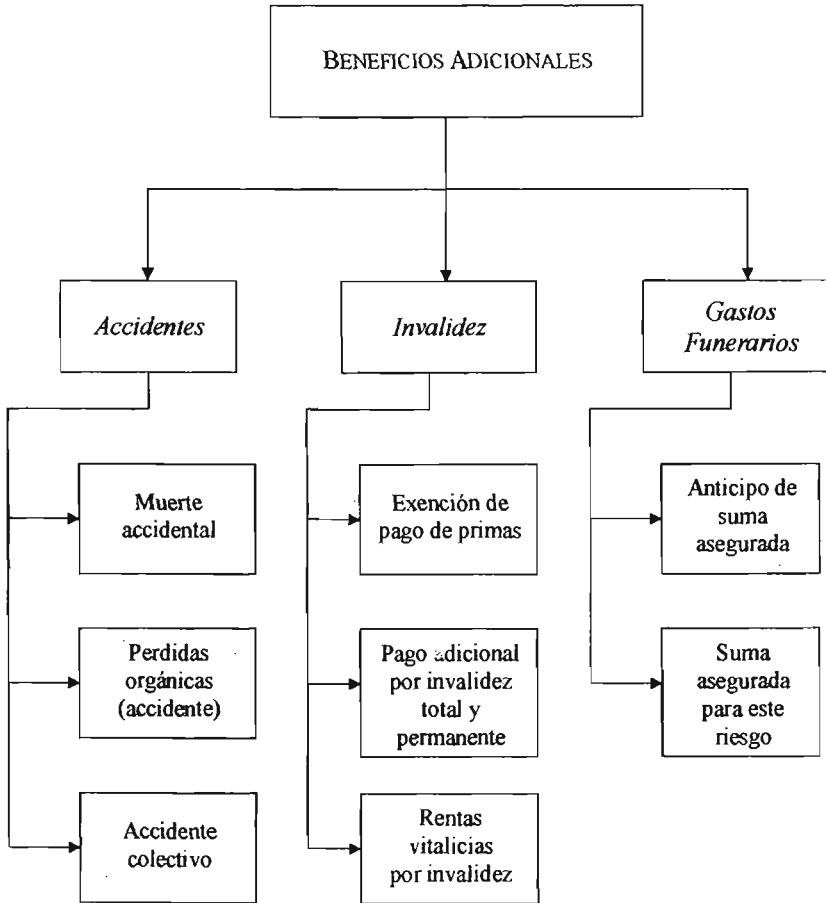
4.2.2 Beneficios adicionales que otorga el seguro de vida en relación a los riesgos



Estos riesgos pueden sufrirse a consecuencia de una enfermedad o incrementarse a consecuencia de un accidente para cubrir estas eventualidades y algunas otras se crearon. Estas coberturas que se agregan a un seguro de vida ampliado o complementando la protección que ésta ofrece.

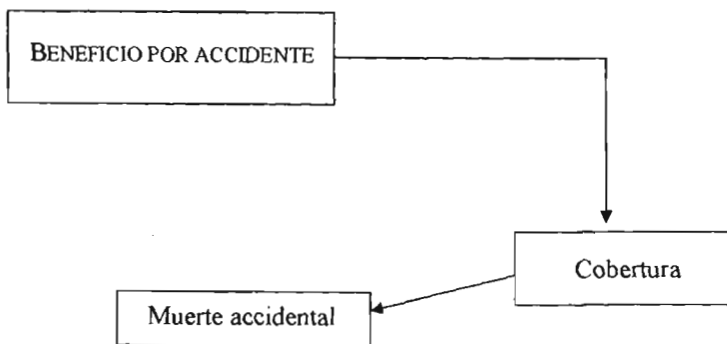
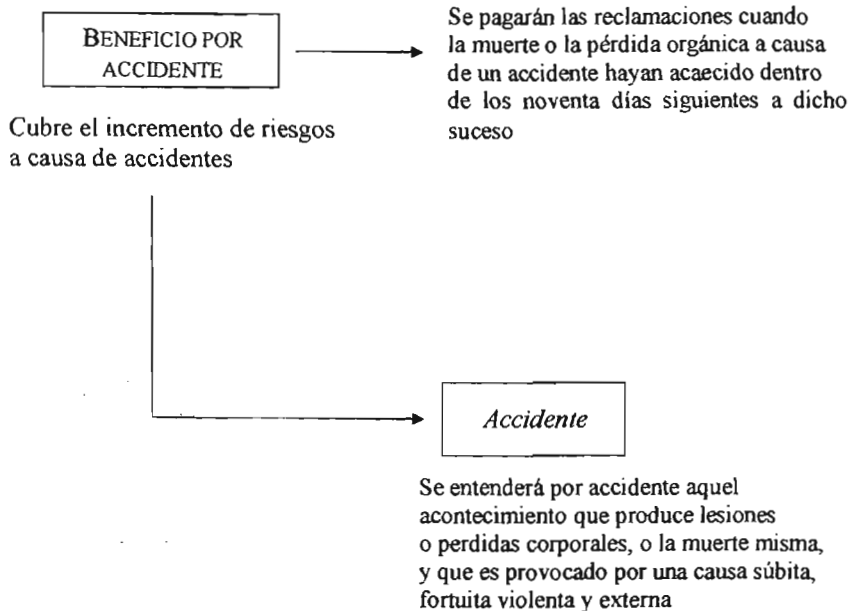
- 1) Cobertura que se refieren a riesgos que amenazan al individuo sin que necesariamente impliquen el fallecimiento.
- 2) Son opcionales para el asegurado.
- 3) Se contratan de manera adicional a una cobertura básica.
- 4) Cada uno tiene sus propias condiciones particulares.
- 5) Siempre son disputables.
- 6) Cuentan con una suma asegurada propia puede ser igual o menor a la de la cobertura básica, pero nunca mayor a esta.
- 7) Por su naturaleza no reciben tratamientos especiales, no cuentan con las coberturas de suicidio, indisputabilidad o carencia de restricciones.

Los beneficios adicionales son los siguientes:



La denominación de estas coberturas puede variar de una aseguradora a otra, sin embargo, el funcionamiento es prácticamente el mismo, con ligeras variantes ocasionales que obedecen a políticas internas.

4.2.3 Beneficio por accidente



En el accidente se tendrá que pagar la Suma Asegurada Básica + Suma Asegurada del Beneficio

Dentro de los 90 días siguientes al accidente:

- 1) La suma asegurada deberá ser igual o inferior a la cobertura básica.
- 2) El plan igual o menor y edad a contratación entre 12 y 65 años.
- 3) El beneficio se cancela al término de la cobertura principal o cuando, el asegurado cumpla 70 años.

4.2.4 Pérdidas orgánicas:

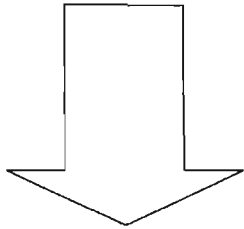
La institución pagará al asegurado una indemnización cuando sufra una pérdida de una parte del cuerpo, o bien, pierda la función debido a un accidente

Se pagará la porción de la suma asegurada contratada de acuerdo a la tabla correspondiente.

4.2.5 Las exclusiones en Cobertura Básica:

- 1) Lesiones en Servicio Militar en tiempo de Guerra, revolución, o actos de insurrección.
- 2) Envenenamientos de cualquier naturaleza.
- 3) Inhalación de gases de cualquier clase excepto cuando se deriven de un accidente.
- 4) Suicidio si ocurre en los dos primeros años de vigencia.
- 5) Actos delictivos Intencionales en que el asegurado sea el provocador.

Beneficios de Accidente e Invalidez



- 1) Envenenamiento de cualquier naturaleza.
- 2) Inhalación de gases excepto por accidente.
- 3) Intento de Suicidio, si ocurre en los dos primeros años de vigencia.
- 4) Lesiones causadas intencionalmente.
- 5) Enfermedades, padecimientos intervenciones quirúrgicas de cualquier naturaleza que no sean ocasionadas directamente por accidente.
- 6) Homicidio intencional.
- 7) Riña cuando el asegurado haya sido el provocador.
- 8) Lesiones en navegación aérea.
- 9) Lesiones en navegación submarina.
- 10) Lesiones por practicar paracaidismo, motociclismo, buceo, alpinismo, charrería, y esquí.

- 11) Accidentes que sufra el asegurado encontrándose bajo los efectos del alcohol, drogas, enervantes, que le causen perturbación mental o pérdida del conocimiento salvo que le hubieran sido prescritas por un médico.
- 12) Lesiones por participar directamente en pruebas de carreras o competencias de seguridad, resistencia o velocidad a bordo de vehículos.
- 13) Enfermedad corporal o mental, infecciones con excepción de las que resulta de una lesión accidental.

4.2.6 Muerte colectiva:

Este beneficio se contrata invariablemente en forma adicional a los beneficios de muerte accidental y de pérdidas orgánicas. Con este beneficio, normalmente se duplica la indemnización de muerte accidental o de pérdidas orgánicas por accidente (depende de cada compañía).

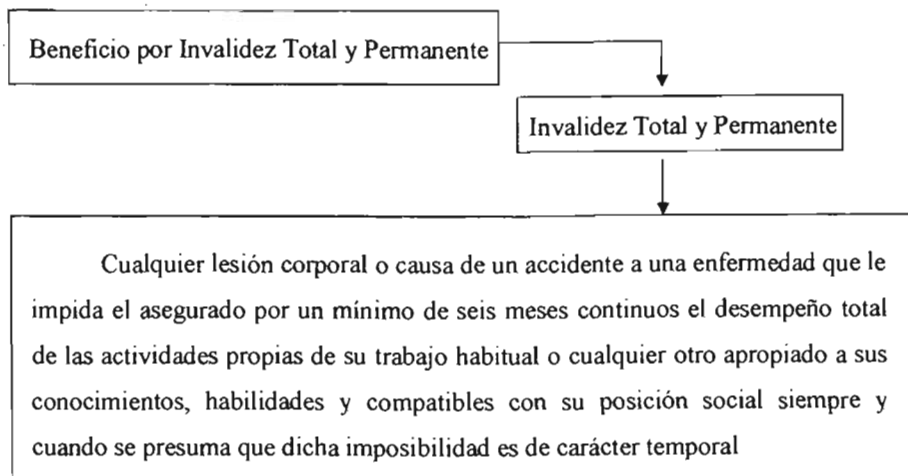
4.2.7 Muerte accidental:

En cualquier vehículo impulsado mecánicamente de transporte público que no sea aéreo en el que viajase el asegurado, en calidad de pasajero o a causa de incendio en un teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el asegurado, al momento de iniciarse el incendio o en algún ascensor destinado al servicio público en el cual viajase el asegurado siempre y cuando no sea de minas, pozos petroleros, plataformas marinas o similares.

4.2.8 Invalidez total:

En este caso la Institución se obliga a mantener en vigor la póliza durante todo el plazo contratado, sin más pago de primas por parte del asegurado

4.2.9 *Beneficio por invalidez total y permanente*



Características:

- 1) Deben transcurrir seis meses como periodo de espera para que este beneficio comience a surtir efecto.
- 2) Podrá contratarse solo o conjuntamente con el de pérdidas orgánicas y el de accidente colectivo.
- 3) Se cancelará al término de la cobertura principal o cuando el asegurado cumpla 60 años.

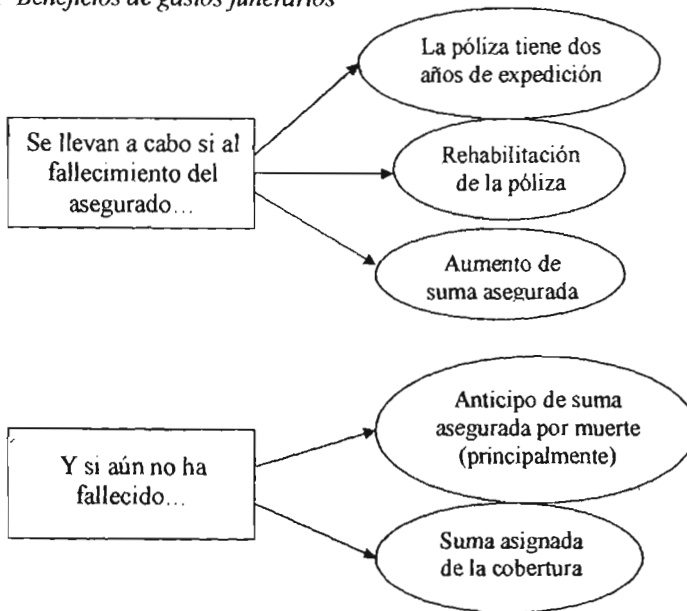
4.2.10 *Pago adicional por invalidez total y permanente*

La Institución se obliga a mantener en vigor la póliza durante todo el plazo contratado, sin más pago de primas por parte del asegurado.

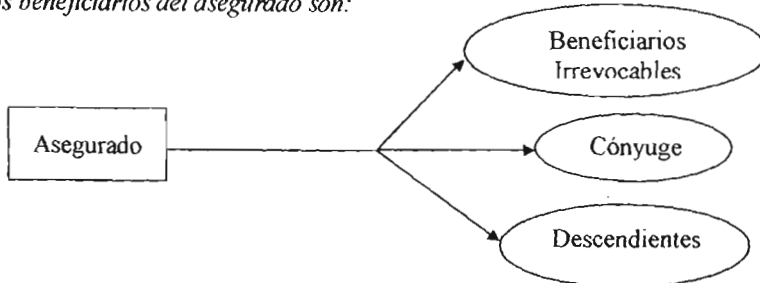
Si la persona se ve imposibilitada para recibir ingresos:

La compañía pagará la renta contratada, mientras permanezca la incapacidad, hasta el plazo contratado (esto en incapacidad temporal por accidente o enfermedad)

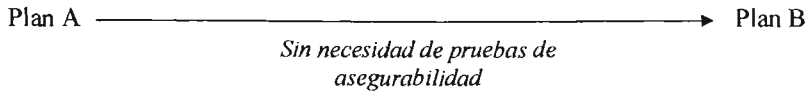
4.2.11 Beneficios de gastos funerarios



Los beneficiarios del asegurado son:



4.2.12 Cambio de plan



Condiciones para el cambio de plan:

1) Podrá ser cambiado en cualquier momento por el asegurado a otro que tenga la institución.

2) La póliza original este en vigor y la edad del asegurado no podrá ser mayor a 70 años.

3) La nueva cobertura entrara en vigor en el mismo momento que la otra cese.

4) La suma asegurada será igual al plan original (salvo que el asegurado presente pruebas de aseguramiento).

5) La prima será calculada de acuerdo a la edad alcanzada al momento del cambio.

CAPÍTULO 5

CLASES DE SEGURO DE VIDA Y PROCEDIMIENTO QUE REALIZA LA COMPAÑÍA PARA PAGAR LA SUMA ASEGURADA A LOS BENEFICIARIOS

Dicho capítulo le proporcionará a usted las diferentes clases de seguros de vida que hay, para que sepa por cual inclinarse al momento de contratar el seguro. Además de cómo debe actuar el o los beneficiarios, en el momento en que el asegurado fallezca, es decir ¿qué hacer?, ¿a quién acudir?, y ¿qué documentación debe tener a la mano el beneficiario?, cuando ocurra éste trágico percance.

Con el objeto de alcanzar el más amplio mercado, el negocio de seguros ha desarrollado tres métodos de asegurabilidad. A las formas utilizadas por cada uno, algunas veces se les denomina clases de seguro.

Ellas son: el seguro ordinario, el seguro individual y el seguro de grupo. El negocio del seguro de vida, se ha concentrado, en alto grado, en la venta de pólizas ordinarias. Esta es la mas antigua de las tres categorías. Estas pólizas se emiten sobre la base de solicitudes individuales y pueden ser adaptadas a casi todas las necesidades del seguro. Usualmente se suscriben en unidades de \$1,000 y las primas son calculadas sobre una base anual, porque pueden ser pagadas trimestralmente, semestralmente o anualmente.

En pocos casos las compañías aceptarán primas sobre una base mensual. Las primas vencidas son cobrables en la oficina matriz de la sucursal de la compañía. En contraste con el seguro ordinario, el seguro individual se suscribe por pequeñas cantidades nominales y las primas pagaderas semanal o mensualmente.

El seguro de vida de grupo, es la clase de más reciente desarrollo. Difiere del seguro de vida ordinario en que la unidad de selección constituye el grupo, más bien que el individuo.

5.1 Planes de Seguro de Vida

Existen gran número de diferentes pólizas de seguro de vida, que se ofrecen para hacer frente a las distintas necesidades de los individuos. Todas ellas están comprendidas entre las siguientes: vida entera, temporales, o pólizas dotales, o una combinación de una o más de ellas. Tales combinaciones pueden incluir el principio de la anualidad, puesto que las anualidades son una parte del negocio del seguro de vida.

5.2 SEGURO DE VIDA ENTERA

Los seguros de vida entera pueden suscribirse:

- 1) Sobre la base de vida directa
- 2) Sobre la base de pagos limitados
- 3) Sobre la base de prima única

5.2.1 El contrato de vida entera

1) Conocido como la póliza de vida directa, cuando se suscribe como seguro ordinario, es también conocido como la póliza ordinaria de vida. Esta ha sido denominada la póliza de “pan y mantequilla” de la industria. En ella se estipula que los pagos de primas se harán periódicamente mientras el asegurado viva. Una forma de póliza de vida entera conocida como:

2) La póliza de pagos limitados, estipula que los pagos de primas se harán por un término designado, o hasta la muerte previa del asegurado.

3) Al final del término de pago de primas, el seguro quedará entonces saldado por toda la vida del asegurado. El objetivo primordial de la forma de vida entera es el pago de su valor nominal al beneficiario, al fallecimiento del tenedor de la póliza.

5.2.2 Formas de cobertura: Permanentes o Temporales.

En otras formas distintas del seguro de vida, la contingencia contra el cual se asegura puede suceder o no. Las pólizas son emitidas por un periodo determinado y pueden llegar hasta su expiración sin haber sido objeto de ninguna reclamación. Las pólizas de seguro de vida se clasifican como:

- 1) Permanentes
- 2) Temporales

1) Cuando los beneficios de la póliza son pagaderos a alguien en alguna fecha futura, el seguro se clasifica como permanente. De ordinario, los beneficios son pagados al beneficiario después de la muerte del asegurado.

2) El seguro de vida temporal provee protección solamente por el número de años designado en el contrato. Si el tenedor de la póliza sobrevive al término indicado en el contrato, la cobertura se termina y no se hará pago alguno ni a él ni a su beneficiario. El seguro de vida entera forma la base de la mayoría de los programas de seguro permanente, mientras que el seguro temporal, provee protección temporal,

5.2.3 Protección permanente al más bajo costo

De todas las pólizas disponibles que proveen protección de seguro de vida permanente, la póliza ordinaria de vida representa el plan de costo más bajo disponible, la póliza es emitida con base de pagos de prima nivelados es decir

que no habrá aumento en la prima con el aumento de la edad, o por cualquier otra razón. Las primas con base nivelada continúan a lo largo de toda la vida del asegurado. La póliza de pagos limitados difiere de la forma ordinaria de vida, en el que el solicitante del seguro puede elegir pagar primas más altas que aquellas que se requieran bajo la forma ordinaria de vida. El tenedor de póliza puede hallar suficiente compensación por el desembolso extra. Para el solicitante que se encuentra en circunstancias modestas, sin embargo la póliza ordinaria de vida es el contrato que le da el máximo de protección permanente, a cambio de la parte de sus ingresos que puede destinar para los fines del seguro de vida.

5.2.4 *Protección e inversión*

El seguro de vida permanente combina el elemento de ahorro o acumulación con el elemento de seguro puro. Básicamente, el contrato está compuesto de dos elementos:

- 1) Reserva
- 2) Seguro de vida puro

1) Todos los seguros de vida con plazo mayor a 10 años constituyen una reserva también llamado valor en efectivo. El monto de la reserva depende del número de primas anuales pagadas y su valor se especifica desde el momento en que se inicia el contrato. Si la póliza se cancela, se rescata, la compañía de seguros paga la reserva o valor en efectivo al contratante que es la persona que paga las primas. El dueño de la reserva es el contratante.

2) El seguro de vida puro funciona en base decreciente, y representa el elemento de protección del contrato. Si la vida del asegurado se pudiera garantizar por un número definido de años, la reserva se acumularía hasta un importe igual al valor nominal de la póliza. El importe de la reserva aumenta cada año, a medida que se realizan los pagos de las primas. Para pólizas de pagos

limitados, la reserva debe aumentar a una tasa más acelerada durante el periodo de pago de las primas.

Existen diferentes tipos de pólizas de vida, las cuales cubrirán a los asegurados, de tal forma que tengan una protección segura al momento de sufrir algún percance, o bien, para dejar un patrimonio a sus beneficiarios, algunas de estas pólizas se enlistan a continuación:

5.2.5 Póliza de prima única

La póliza de prima única constituye el caso extremo de un contrato de pagos limitados. La prima bajo este contrato se paga en una sola suma. Estas pólizas sí llenan una necesidad, sin embargo, en aquellos casos de personas ricas, proporcionándoles la oportunidad de proveer para algún objetivo futuro de manera que no tengan que preocuparse más por la cuestión. La muerte puede ocurrir en un momento en que los bienes tengan que liquidarse con una pérdida importante.

5.2.6 Pólizas de vida mancomunada

La póliza de vida mancomunada es pagadera al primer fallecimiento. Aunque también pueden cubrir de dos hasta cuatro vidas. Teóricamente es posible cubrir más de cuatro vidas; pero prácticamente no es aconsejable. Ya que se presenta muy rara vez este tipo de casos. Además de que muchas compañías no ofrecen contratos que involucren más de tres vidas.

El contrato puede suscribirse para ser pagadero a la última muerte de las partes aseguradas. Esta es conocida como una póliza *del último sobreviviente*.

Dos situaciones ofrecen un atractivo particular para el uso de la póliza de vida mancomunada:

- 1) Las pólizas que se toman por los socios de un negocio.
- 2) Pólizas para marido y mujer.

1) En el caso del seguro del seguro de socios, las opiniones más autorizadas recomiendan pólizas separadas sobre cada vida. Puesto que el seguro cesa al ocurrir la primera muerte de entre los que están cubiertos por un contrato de vida mancomunado, los miembros restantes de la firma no solamente se quedarán sin seguro, sino que, podrían entonces ser inasegurables. El atractivo principal de la póliza de vida mancomunada es el de que resulta menos costoso que las pólizas separadas. La cobertura más amplia y los beneficios aumentados que proporcionan las pólizas individuales no deberán pasarse por alto al hacer la selección.

2) Para marido y mujer sin dependientes, una póliza de vida mancomunada puede proveer los fondos que se necesitarán cuando la muerte de uno o de otro ocurra. Sobre la base de la prima, siendo que están cubiertas dos vidas, los valores en efectivo son relativamente bajos. Por lo tanto, puedan necesitarse valores en efectivo y es muy fácil, bajo casi cualquier circunstancia, hacer a un lado completamente esta necesidad. La cláusula que permite el cambio a otras formas de pólizas se diferencia en que provee un privilegio de cambio a pólizas de vida separada. Este privilegio de cambio estipula:

- ✓ La conversión a pólizas de una sola vida bajo el mismo plan de las pólizas mancomunadas
- ✓ La división de la cantidad de seguro por partes iguales entre las vidas aseguradas, y que la cantidad total así suscrita no debe exceder del importe del valor nominal de a póliza
- ✓ Que la fecha de las nuevas pólizas debe coincidir con la fecha original de emisión de la póliza mancomunada

5.2.7 Flexibilidad de las formas de vida entera

Las pólizas de seguro de vida entera no solamente se usan para dar protección, sino como un sistema de ahorro. Las pólizas acumulan valores a través de los años, y éstos están disponibles para el tenedor de pólizas a través de los años, y éstos están disponibles para el tenedor de pólizas cuando éste ha vivido más allá de la necesidad de protección de seguro de vida. Los valores de la póliza, denominados “valores garantizados”, capacitan al tenedor de la póliza para efectuar uno de varios ajustes en cualquier momento.

También el tenedor de la póliza puede elegir en el momento de su retiro discontinuar el pago de primas del seguro permanente y recibir el dinero en efectivo, una renta de retiro o retener una cantidad substancial de seguro de vida en vigor. La flexibilidad de una forma de seguro de vida entera es la causa de su atractivo. La asegurabilidad futura, lo avanzado de la edad, u otras contingencias, no pueden terminar la protección. La forma de vida entera se ajusta a sí misma a las necesidades del pago de primas. No es necesario que el tenedor de la póliza pague primas por toda su vida. Bajo algunas de las formas de pagos limitados o de prima única, puede planear sus pagos de manera que éstos se hagan cuando los fondos están más abundantes y que se discontinúen en los últimos años cuando la capacidad productiva este disminuida.

El seguro de vida entera goza de la ventaja de ser protección permanente. También hay que destacar que el seguro de vida entera puede ser utilizado para proveer para el asegurado mismo, cuando el período de protección a los dependientes haya pasado, o la dependencia haya disminuido.

5.3 SEGUROS TEMPORALES

Las primeras pólizas de vida fueron modeladas de manera similar a las pólizas que se usaban para asegurar contra pérdidas de propiedad, y al igual que

éstas su suscribían por un término. En las primeras pólizas el término era por un año; y si el asegurado vivía mas allá de dicho término, la compañía de seguros quedaba libre de la obligación de hacer algún pago o reembolso. La prima que se carga está basada en la prima neta natural para la edad alcanzada. El seguro temporal puede emitirse por un término mayor de un año y la prima ser nivelada por dicho término. Sin embargo, la prima aumenta con cada renovación y tiende a convertirse en prohibitiva en edades avanzadas. El seguro temporal, más que ninguna otra forma de seguro de vida, es el que más estrechamente se compara con aquellos tipos de seguro emitidos por las compañías que aseguran la propiedad.

Las pólizas temporales están disponibles con primas calculadas con base a la cantidad necesaria para asegurar por un año a una persona de acuerdo con su edad alcanzada. En los grupos de edades más jóvenes, las primas son particularmente atractivas, pero en su condición de seguros permanentes operados sobre la base de año por año. Las primeras sociedades y asociaciones de seguros de vida siguieron la práctica de cobrar a cada miembro, cada año, suficiente para crear un fondo adecuado para el pago de las reclamaciones por muertes durante el año.

5.3.1 Aplicación del seguro temporal

Existen dos aplicaciones de importancia para el funcionamiento de este seguro que son:

- 1) Proveer seguro temporal donde la necesidad es creada por una situación especial y
- 2) Para optar por un programa permanente

El seguro temporal, constituye un importante instrumento en las manos del asesor se seguro de vida. Permite un alto grado de flexibilidad en la

programación de las necesidades del asegurado. Las pólizas de seguro temporal, por si mismas permiten un ajuste expedito para situaciones especiales, al igual que la idea de usar el seguro temporal como un aditamento de las pólizas de seguro permanente.

Además de que el seguro temporal se utiliza para:

- ✓ Una protección máxima durante la época de bajos ingresos
- ✓ Suplementar un programa de inversiones
- ✓ Garantizar préstamos sin respaldo y
- ✓ Liquidar obligaciones a largo plazo que requieren pagos periódicos

Cuando lo que se busca es sólo protección por un tiempo limitado, al comprar una póliza, entonces el contrato de seguro temporal llena los requisitos a cambio del desembolso más pequeño posible. Las compañías de seguros, sin embargo señalan que, debido a que la proporción del recargo sobre la prima es más alta, esta forma de seguro no es precisamente la más barata. La prima baja que se carga en el seguro temporal refleja la cobertura limitada que proporciona la póliza. En particular refleja el hecho de que el porcentaje considerado en los planes de vida entera, no se toma en cuenta en los cálculos del seguro temporal, puesto que no se cubren las edades más avanzadas.

Las pólizas temporales que se suscriben por un periodo largo con base de prima nivelada, acumulan, por supuesto, una pequeña reserva, pero ésta es absorbida al final del término de la póliza. El seguro temporal se emite en un número de formas distintas por las diferentes compañías de seguro de vida. Algunas de ellas son lo suficiente uniformes como para merecer una consideración particular.

5.3.2 *Seguro temporal convertible*

Una póliza de seguro a término en su forma más simple puede expirar sin haber pagado una reclamación. El tenedor de la póliza, en ausencia de un seguro permanente adecuado, aún puede necesitar una cobertura continua. La renovación involucra la emisión de un contrato base a una serie de condiciones nuevas.

Un ejemplo claro para observar en que ocasión un tenedor de la póliza, se vería perjudicado para obtener el seguro, es el siguiente:

El asegurado se ha hecho más viejo, y posiblemente su salud física se encuentre desmejorada. Este problema puede ser tal que impida la obtención del seguro sobre la base de tarifas normales, e inclusive que lo imposibilite para la obtención de un seguro nuevo. El asegurado que posee una póliza con el privilegio de conversión tiene dos opciones si desea ejercitar su derecho. La nueva póliza puede emitirse con la fecha del día de conversión, en cuyo caso la prima puede emitirse con la fecha del día de la conversión, en cuyo caso la prima se carga de acuerdo con la edad alcanzada del asegurado; o la nueva póliza puede colocarse la fecha original de la póliza a término, con primas subsiguientes basadas en la edad más joven.

5.3.3 *Contratos a largo plazo*

Hay tres tipos de contratos a largo plazo que son:

- 1) Expectativa de vida
- 2) Seguro temporal a edad sesenta y cinco y
- 3) Expectativa a término

5.3.4 *Póliza de expectativa de vida*

Esta es una de las pólizas menos conocidas. Su función primordial es la de protección. Consiste en un contrato de seguro temporal cubriendo el periodo de la expectativa de vida del asegurado, con una prima nivelada de acuerdo.

La tarifa es considerablemente menor que la que se carga por el seguro de vida entera. La cobertura de seguro se proporciona no por la vida entera, sino hasta que el asegurado alcanza una edad en la cual, como productor, su efectividad se ha reducido o probablemente se ha terminado.

La función de esta póliza es la de proporcionar la protección a lo largo de un periodo prolongado, al mas bajo costo posible.

5.4 *SEGUROS DOTALES*

Las pólizas de vida dotales proveen coberturas de seguro durante un periodo establecido, y que las primas deben ser pagadas durante tal periodo, o hasta el fallecimiento previo del asegurado. El valor nominal de la póliza es pagadero al final del periodo dotal.

Un dotal puro es un contrato de seguro de vida que provee una cobertura exactamente opuesta a aquella que proporciona el contrato temporal. Bajo el contrato temporal, el pago se hace a un beneficiario si el asegurado muere durante el término de la póliza, y no habrá obligación si sobrevive al término; bajo la forma de dotal puro, no se hace ningún pago si el asegurado muere durante el periodo de la póliza, pero el valor nominal de la póliza se paga si el asegurado sobrevive al final del periodo.

5.4.1 Aplicaciones de la dotal

Las dotales a largo plazo están diseñadas para proveer protección de seguro al asegurado hasta la fecha de su retiro. Tal póliza sería la dotal con vencimiento a la edad sesenta y cinco años.

Cuando la póliza vence, el producto está disponible para ser convertido a una renta de retiro. Por supuesto que, las dotales que vencen a edades tan avanzadas como ochenta y ochenta y cinco años, tienen menos valor para los beneficios de retiro, pero al igual que la póliza de vida entera, a la cual se parece, puede convertirse en cualquier tiempo para proveer una renta de retiro.

Las dotales a largo plazo se prestan para un programa de ahorros combinando con seguro. Por medio de la acción de una póliza dotal, puede acumular la suma gradualmente a lo largo de un periodo de años, y al mismo tiempo, tener la seguridad de que la suma se habrá de pagar sin mengua de su patrimonio.

5.5 Documentación Requerida por la Compañía de Seguros para Otorgar la Suma Asegurada al Beneficiario en el Caso de Muerte del Asegurado

Una póliza de vida se compra también con salud. Si el asegurado ha dado muestras de ello a la compañía, se le otorga la póliza. Cuando la persona asegurada sufre el fallecimiento, lo primero que se debe hacer, es ponerse en contacto con el agente que atiende la póliza.

Si no es posible ponerse en contacto con el agente, se debe comunicar a los teléfonos de atención al usuario que viene dentro del contrato y pedir el área de pagos a beneficiarios, en donde se reportará el fallecimiento del asegurado.

Para ello se deberán proporcionar los siguientes datos por teléfono:

- 1) Nombre del asegurado.
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) No de póliza.
- 4) Fecha y motivo del fallecimiento.

Posteriormente, reunir la siguiente documentación y llevarla a la compañía de seguros:

- ✓ Original y copia del acta de defunción
- ✓ Póliza original.
- ✓ Cualquier documento que legalmente compruebe la edad del asegurado (acta de nacimiento, pasaporte, etc.).
- ✓ Una declaración firmada y llenada por los beneficiarios y otra llenada y firmada por el último médico que atendió al asegurado y la historia clínica del mismo.
- ✓ Acta certificada por las autoridades del Ministerio Público en caso de accidente, homicidio o suicidio.
- ✓ Actas de nacimiento del hijo o hijos del asegurado, en caso de que éstos sean los beneficiarios.

- ✓ Cuando haya fallecido alguno de los beneficiarios, enviar su acta de defunción.

- ✓ Carta de reclamación

Después de haber entregado los siguientes documentos a la compañía, otros documentos que intervienen en el proceso del pago de la suma asegurada es la Dictaminación del siniestro.

Al momento de recibir su pago, los beneficiarios deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma, expedida con anterioridad a la fecha del fallecimiento del asegurado, en original y copia fotostática.

Si se requiere realizar un pago urgente a los beneficiarios la única condición para que se de es que la póliza tenga mas de dos años continuos en vigor, al presentar el acta de defunción, se puede cobrar de inmediato la cantidad estipulada en la póliza por concepto de “últimos gastos”.

La Compañía pagará parte de la Suma Asegurada a cualquiera de los Beneficiarios, tan pronto alguno de éstos presente pruebas satisfactorias para la Compañía, que demuestren el fallecimiento del Asegurado, siempre que el Contrato se encuentre en vigor y hubieran transcurrido más de dos años desde su expedición o de su rehabilitación.

El importe del pago anticipado deberá ser destinado a cubrir el de los gastos inmediatos ocasionados por dicho fallecimiento, tales como los servicios funerarios y de hospitalización inmediata anterior del Asegurado, descontándose del pago final a que los Beneficiarios tengan derecho.

La cantidad que por este concepto pague la Compañía, no excederá del 10% de las Sumas Aseguradas de los seguros Individuales expedidos sobre la

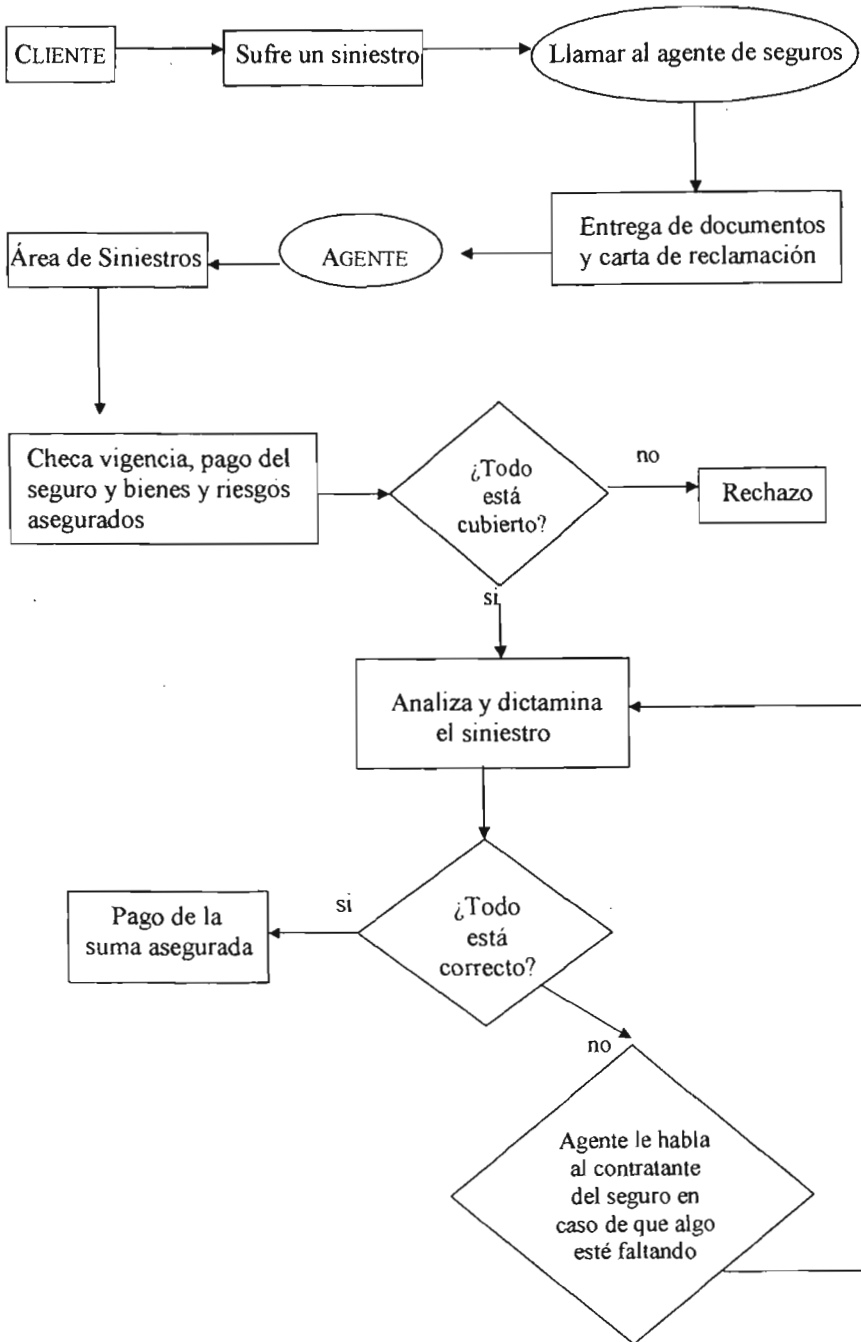
vida del Asegurado que estén en vigor y que hayan sido contratados con la Compañía.

En los que se contenga un endoso como éste en las Pólizas correspondientes, con un máximo de veinte veces el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal al primero de Enero del año en que ocurra el fallecimiento.

Lista de actores que intervienen en el Pago de la suma asegurada:

- 1) Aseguradora
- 2) Asegurado
- 3) Contratante de seguro
- 4) Beneficiario
- 5) Agente de seguros
- 6) Área de siniestros – pago a beneficiarios

5.6 Proceso por medio del cual se le paga al o los Beneficiarios la Suma Asegurada en el momento del Fallecimiento



- Acción 1: El asegurado sufre un siniestro.

- Acción 2: El beneficiario llama por teléfono al agente

- Acción 3: El beneficiario lleva a la compañía de seguros los documentos que le solicitan en la compañía.

- Acción 4: El agente de seguros lleva los documentos que le llevó el beneficiario, al área de siniestros para validarlos.

- Acción 5: El área de siniestros checa vigencia, pago del seguro, bienes y riesgos asegurados.

- Acción 6: Si el área de siniestros notifica que todo está cubierto, analiza y dictamina el siniestro.

- Acción 7: Si el área de siniestros notifica que falta algo, se lo menciona al agente para que él se encargue de comentarle al beneficiario que les lleve lo que les está faltando.

- Acción 8: Y finalmente se paga la suma asegurada al o los beneficiario, una vez que todos los documentos que se piden se hayan entregado correctamente.

CAPITULO 6

AGENTES DE SEGUROS

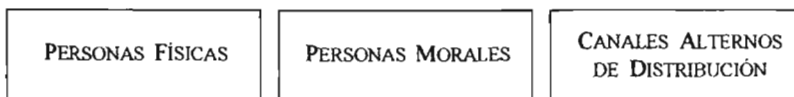
Finalmente en este capítulo, sabrá el significado de ¿qué es un agente?, ¿de qué manera nos puede ayudar a los contratantes del seguro?, y además la importancia que tiene frente a la compañía de seguros, siendo éste una pieza fundamental en todo el proceso para adquirir una póliza.

6.1 Definición de Agentes de Seguros

Un agente, es la persona física o moral autorizada por la Comisión para realizar actividades de intermediación en la contratación de seguros

6.2 Tipos de Agentes de Seguros

De acuerdo al reglamento de agentes existen tres tipos:



6.2.1. Personas físicas

Las personas físicas son aquellas que están vinculadas a las instituciones de trabajo, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y están autorizadas para promover en nombre y por cuenta de las instituciones la contratación de seguros o de fianzas.

El Agente mandatario, es el agente designado por la institución para que a su nombre y por su cuenta actúe con facultades expresas (emisión y cobranza de recibos, expedición de pólizas, suscripción, negociación en condiciones especiales, emitir endosos, cobrar primas, etc.).

6.2.2 *Personas morales*

Son empresas que se constituyen como sociedades anónimas para realizar actividades de intermediación.

El Apoderado, es la persona que ha celebrado un contrato de mandato con un agente, y se encuentra expresamente facultada para actividades de intermediación, como: celebrar contratos a nombre y por cuenta de una institución Aseguradora.

6.2.3 *Canales alternos de distribución*

Existen otras formas de intermediar el seguro que, en la actualidad se han desarrollado considerablemente, éstos son:

1) Venta directa. Consiste en la oferta de seguros específicos a través de la compañía de seguros de los cuales se pueden identificar:

2) Venta por ubicación. Oficinas de seguros en lugares donde habitualmente van las personas a realizar sus compras como tiendas departamentales, o aeropuertos.

3) Venta a través de avisos publicitarios, telefónicos o correspondencia. El consumidor adquiere los productos directamente de la Aseguradora sin intermediación de un agente de seguros. Tal es el caso de la oferta de seguros a través del recibo telefónico, tarjetas de crédito. etc.

4) Banca de seguros. La oferta de seguros a los clientes bancarios a través de los ejecutivos de cuenta de una sucursal bancaria

6.3. Importancia del agente al frente de una compañía de seguros

El papel que desempeñan los agentes de seguros, es el de enviar a los probables candidatos por asegurarse. El agente debe vigilar que la solicitud del seguro se llene correctamente e interviene para resolver satisfactoriamente los problemas que pudieran producirse en las distintas etapas del trámite. Además, el agente no sólo es quien establece el contacto inicial con el solicitante, sino que es el intermediario esencial con la compañía de seguro. Por lo tanto es de suma importancia que los agentes estén altamente preparados para que puedan ayudar a solventar dichos asuntos.

6.4 Conducta del agente ante el solicitante

El agente de seguros es el más importante seleccionador de riesgos en una compañía de seguros. Es el único que conoce y trata personalmente con el cliente, pudiendo darse cuenta de su aspecto físico y otros datos que pueden ser de utilidad para clasificarlo como normal o sospechoso de subnormalidades. El agente si es un profesional en su ramo, debe consignar en la solicitud todos los datos que puedan ser de interés para la correcta clasificación del riesgo.

En el momento en que el cliente del seguro, se le pregunte su estado de salud para poder contratar el seguro, y acepte tener, o haber tenido una enfermedad; el agente debe consignar todos los datos necesarios relacionados con dicha enfermedad; para la correcta clasificación del riesgo, tales como fecha de inicio, evolución, tratamiento médico y médico tratante. Estos datos que se le proporcionaron al agente servirán para que los médicos de su compañía analicen correctamente el caso. En las pólizas con examen médico, con alguna frecuencia son necesarias pruebas adicionales; por ejemplo: Examen de orina o glucosa en sangre en lo diabéticos; nueva toma de presión arterial en los hipertensos; informe del médico de cabecera, etc.

Cuando estos requisitos se piden es porque son indispensables para valorar adecuadamente el riesgo y muchas veces para tratar de disminuir la posible extra prima.

6.5 *El agente y el médico examinador*

En las compañías de seguros, no todas las clases de riesgo son aceptados, sino tan sólo aquellos que han sido previamente seleccionados a través de exámenes e inspecciones. Corresponde al departamento médico realizar este tipo de servicios, cuyo objetivo es comprobar el estado de salud de los solicitantes y determinar si éste es satisfactorio a fin de que se proceda a su aceptación o rechazo, o la aceptación bajo una cotización diferente (es decir el pago de una extra prima).

El agente de seguros deberá tener presente, que al momento de solicitar una cita para examen médico, proporcione la información necesaria y correcta donde se lleva a cabo dicho examen, ya que el médico examinador no se encontrará con dificultades para elaborarlo y podrá dar un mejor servicio al asegurado.

El agente debe informar a su asegurado el tipo de examen que se va a practicar, y el lugar donde se van a practicar los exámenes médicos, el lugar debe ser adecuado para poder llevar a cabo un interrogatorio y una exploración correcta, con privacidad y comodidad.

6.6 *Trámites frente a las Autoridades para ser un Agente de Seguros*

Para llevar a cabo la actividad de intermediación, es necesario que los agentes reciban autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las cuales podrán ser una o varias operaciones excepto para el caso de los agentes que intermedien los Seguros de Pensiones, la cual será expedida exclusivamente

para dichos seguros en una sola institución aseguradora. Las autorizaciones son intransferibles, es decir servirán única y exclusivamente a la persona que la recibe y se otorgarán a aquellas personas que no puedan presionar a sus clientes para comprar un seguro. Debido a lo anterior, los agentes y las aseguradoras responderán por los actos que realicen las personas que, con su consentimiento, realicen las actividades de intermediación, sin contar con la autorización requerida por el Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas

6.7 Requisitos para ser un Agente de Seguros

Para que una persona sea agente de seguros deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

Para las personas físicas:

- 1) Ser mayor de edad
- 2) En caso de ser extranjero, deberá contar con la documentación que compruebe la calidad migratoria que le permite actuar en el país como agente
- 3) No tener alguno de los impedimentos a que se refiere el reglamento
- 4) Haber concluido estudios de preparatoria o equivalentes
- 5) Acreditar ante la Comisión que cuenta con la capacidad técnica para ejercer las actividades a que se refiere este reglamento.

Para los agentes de seguros cuya relación sea una relación de trabajo, la autorización correspondiente deberá ser solicitada por conducto de las propias aseguradoras y no de sus agentes.

6.8 *La Cédula de Identificación*

La autorización para actuar como agente persona física o apoderado, se hará constar en una cédula que contendrá:

- 1) Su nombre
- 2) El señalamiento de que actúan por cuenta propia o mediante una relación de trabajo con una Institución y en el caso de los apoderados la denominación de la persona moral que representan
- 3) Las operaciones, ramos y sub ramos que se les autorice a intermediar
- 4) La fecha de su expedición
- 5) Fotografía
- 6) El término de su vigencia, y los demás datos que determine la Comisión

6.9 *Actividades del Agente de Seguro*

La función que tiene que cumplir todo agente de seguros, es muy importante. Los derechos y obligaciones que el agente tiene con respecto a la venta de un seguro se puede resumir en los siguientes puntos:

- 1) La información que debe de proporcionar tanto el asegurado como a la aseguradora para una adecuada valoración del riesgo
- 2) La forma en que se debe llevar acabo el cobro de las primas
- 3) El pago de las comisiones

6.10 *Cancelación de la Autorización para ejercer la actividad de Agente*

Existen diferentes factores por las cuales la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas cancelarán la autorización de los agentes de seguros, éstas son:

- 1) Revocación de la autorización
- 2) Muerte
- 3) Renuncia a ejercer la actividad aseguradora
- 4) Terminación de la relación laboral (agentes empleados)
- 5) Ser declarado en estado de interdicción (incapacidad legal)
- 6) Disolución y liquidación, concurso mercantil o quiebra de los agentes personas morales
- 7) Fusión, en cuyo caso supuesto se cancelará la de la fusionada

6.11 *Profesionalismo del agente*

El agente productor de seguros, por la función tan importante que desarrolla, tiene que ser un verdadero profesional, además debe de asesorar adecuadamente a los clientes. Debe explicar en forma detallada las obligaciones a cargo del asegurado y las coberturas otorgadas por la aseguradora, tan extensamente como sea necesario. El agente debe tener en cuenta que la terminología de lo seguros contiene muchos tecnicismos que no son de uso común y por la misma razón, difícil de entender para el común de las personas y en ese sentido ninguna explicación es innecesaria o de poca relevancia.

Asimismo, el profesional de la venta debe actuar en forma ética con la aseguradora utilizada para cubrir el riesgo, aportando toda información valiosa que permita la adecuada apreciación del riesgo. Cumpliéndose con estos dos aspectos fundamentales (explicación detallada al proponente del seguro e información verídica y suficiente a la aseguradora), existirá una seguridad absoluta de que no se presentarán problemas futuros, durante la vigencia de la póliza o en el momento de acaecer el riesgo amparado por el contrato.

El profesionalismo en el agente de seguros, adquiere grandes dimensiones por el seguro, por definición, un contrato de “Buena Fe” y ese contexto, el intermediario debe cuidar, que este principio fundamental en estas operaciones, sea interpretado correctamente y que su aplicación sea de carácter bilateral.

La mayoría de las gestiones que el solicitante o asegurado debe realizar, con motivo de su seguro, se efectúan por medio del agente y éste debe conocer perfectamente el mecanismo de cada operación, para aconsejar adecuadamente a su cliente.

La primera gestión y una de las más importantes, consiste en la asesoría para el llenado de la solicitud del seguro. El agente tiene que cuidar que todos los datos solicitados, sean proporcionados en forma adecuada y con veracidad. Otro aspecto muy importante, es la vigilancia del pago oportuno de las primas a cargo del asegurado. Otro punto vital en la asesoría al cliente, es la designación de beneficiarios; este aspecto reviste así “un testamento”, que tiene que ser pagado por la aseguradora y los beneficiarios deben quedar perfectamente definidos en el contrato

6.12 *La administración de un despacho de corredores de seguros*

El agente de seguros también puede trabajar en un despacho de corredores de seguros, en el Área Comercial, ésta se encarga de conseguir nuevos clientes, es decir, de vender pólizas.

Esta área a su vez se clasifica en dos subáreas:

Promotoría: Ésta está formada por los agentes, aquí cada agente tiene una clave para la venta de sus pólizas y las comisiones son entregadas a éstos.

El beneficio broker está en que mientras mas agentes traiga a vender pólizas de cierta aseguradora o si los agentes del despacho generan un volumen considerable de ventas, la aseguradora entrega un Bono de productividad al despacho cada cierto periodo, éste Bono es negociado entre el Broker y la aseguradora.

El despacho debe ofrecer algo atractivo a los agentes para conservarlos, pues los agentes bien podrían trabajar directamente con la aseguradora.

Y si los agentes se interesan en trabajar con un broker, es porque pueden diseñar nuevos planes de seguros más flexibles a las necesidades del mercado basados en la experiencia de los agentes, mientras que las aseguradoras generalmente ya tienen sus planes de seguros y los agentes tienen que trabajar estrictamente sobre ellos.

El broker ofrece a los agentes la administración de su cartera, es decir, llevar trámite de sus emisiones, endosos, liquidaciones, o en caso de que ocurran siniestros de pólizas el despacho puede ayudar a agilizar el trámite del pago de éstos en caso de que el siniestro sea procedente, es decir, que no sea rechazado por la aseguradora, vigencias de las pólizas para efectos de renovación. Con esto

el agente ya no se tiene que preocupar tanto en la administración de su cartera y puede enfocarse más en sus ventas.

Seguros: La otra subárea del despacho es el área de Seguros, que así se le llama al área encargada de las pólizas vendidas por el despacho, es decir, los negocios propios.

Es aquí cuando el despacho debe administrar sus pólizas y llevar un control de los pagos de éstas, de las vigencias, de los trámites de emisión, endosos, liquidaciones y de la atención a sus siniestros.

6.13 Vida de la Póliza

Para tener éxito en estas actividades, es necesario que el agente intervenga en diferentes momentos dentro de la vida de una póliza:

- 1) En la calificación del prospecto con el fin de determinar si está calificado o no para tener un seguro
- 2) En la selección del riesgo, dando todos los datos pertinentes a la aseguradora para una adecuada evaluación del riesgo
- 3) En la entrega de la póliza y el cobro de la prima, al cliente ingresándole oportunamente en al empresa
- 4) Proporcionando información a la aseguradora sobre las necesidades de sus clientes para el desarrollo de nuevos productos
- 5) En la renovación de la póliza, analizando las necesidades actuales del asegurado y actualizando las condiciones de la póliza para cubrirlas

6) En el pago de siniestros, el agente asesorará al asegurado de la documentación y trámites que debe de seguir

7) En el cambio del plan

CONCLUSIONES

1. El trabajo proporcionó al lector un panorama global de lo que es el seguro, la relación que tiene un agente como intermediario en la compañía de seguros y los servicios que puede ofrecer al asegurado.
2. Es importante en nuestra vida cotidiana, conocer qué es un seguro, y para qué sirve, ya que como se observó en la realización de esta tesis, los seguros, tienen mucha aplicación, para lo que la persona quiera o le convenga.
3. Se proporcionó también información del Seguro de Vida, esto con la finalidad de que la gente adquiriera una conciencia, de adquirir un seguro de este tipo, para que en el momento en que le ocurra un percance al asegurado, éste quede protegido contra diferentes tipos de riesgos.
4. Los seguros de daños, también son un campo de estudio muy importante de los seguros, ya que día a día vivimos con el riesgo latente, de sufrir algún accidente automovilístico, un robo, etc.
5. También pudimos notar el importante desempeño que realiza un agente de seguros en su práctica, ya que éste es la pieza fundamental para explicarnos y brindarnos las pólizas que más nos beneficien.
6. Finalmente espero que este trabajo, les pueda servir a todos ustedes los estudiantes de la carrera de Actuaría, para que complementen sus conocimientos de seguros, y además a las personas que no conocen del tema, para que vayan adquiriendo un gusto, por este tema tan importante que nos ofrece la carrera de Actuaría.

GLOSARIO

AGENTE

Es la persona física o jurídica que, estando vinculada a una entidad aseguradora mediante un contrato de agencia de seguros, se dedica a la mediación o producción de seguros y a la conservación de la cartera conseguida, mediante las gestiones comerciales y administrativas precisas para la obtención de los contratos de seguro que la integran y su mantenimiento en vigor.

ASEGURADO

Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona sobre la cual recae la cobertura del seguro.

BENEFICIARIO

Persona física o jurídica, a favor de quien se extiende la póliza, normalmente se utiliza en los seguros de vida y de accidentes personales.

CADUCIDAD

Son pérdidas de derechos por incumplimiento de cargas y obligaciones, como consecuencia de lo previsto en esta ley. Puede ser por cargas y obligaciones anteriores o posteriores al siniestro.

COBERTURA

Es lo establecido por escrito en el contrato de seguro o póliza de seguros, donde se establecen las condiciones generales, particulares, detalle del bien asegurado, costo, etc., que sirven para establecer y enunciar todos los derechos y obligaciones de las partes contratantes

CÓDIGO HAMMURABI

Este código dice lo siguiente: Si el bandido no hubiera sido apresado, la persona que hubiera sido desposeída declarará ante el Dios lo que él ha perdido, y la Ciudad y el Gobernador en cuyo territorio y distrito el robo hubiera tenido lugar le restituirían todo lo que le hubiera sido desposeído

CONTRATANTE

Es la persona que suscribe la póliza de seguro con la empresa aseguradora.

CONTRATO

Pacto o convenio entre dos o más partes por el que se obligan sobre un material o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidos.

CONTRATO DE SEGURO

Hay contrato de seguro cuando el asegurador se obliga mediante el pago de una prima o cotización a resarcir un daño o cumplir la prestación convenida si ocurre el evento previsto.

DENUNCIA DE SINIESTRO

Consiste en la denuncia del hecho ocurrido. El tomador o derecho habiente, en su caso, deben comunicar al asegurador el suceso del siniestro dentro de los 3 (tres) días de conocerlo. En caso del ramo ganado, 24 hrs. y en vida también 24 hrs.

DERECHO DE EMISIÓN

Monto que cobran las aseguradoras, para cubrir los gastos de emisión del contrato de seguro.

ENDOSOS

Son todas las modificaciones, inclusiones, exclusiones y correcciones que se realizan en un contrato de seguro.

ENTIDAD ASEGURADORA

Nombre con el que se designa, en general, a la empresa o sociedad dedicada a la práctica del seguro.

INCAPACIDAD

Imposibilidad de las personas para el desarrollo de sus actividades normales. Puede ser total, parcial o temporal.

INDEMNIZACIÓN

Es la cantidad que, contractualmente, está obligado a pagar el asegurador en caso de producirse siniestro garantizado por la póliza de seguro.

INICIO Y FIN DE LA COBERTURA

La cobertura de una póliza de seguros, comienza a las 12 horas del día de inicio de vigencia y finaliza a las 12 horas del día de finalización de la vigencia.

INTERÉS ASEGURABLE

Es el interés económico, legal y substancial de quien desee contratar una póliza a los fines de cubrir un riesgo. Es el objeto del contrato.

PÓLIZA

Es el instrumento probatorio por excelencia del contrato celebrado entre el asegurado y el asegurador. Es aconsejable antes de celebrarlo, leer todas las cláusulas contenidas en

el mismo, para tener una información completa de sus términos y condiciones. En él se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el asegurador y el asegurado.

PRIMA

Aportación económica que ha de satisfacer el asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece.

SOLICITUD DE SEGURO

Es el documento donde se determina la naturaleza del riesgo a asegurar, sus características, el importe que se desea asegurar, etc. A través de éste, el asegurador aceptará o rechazará el riesgo tras un estudio de dicha propuesta

RAMO

Modalidad o modalidades relativas a riesgos homogéneos asumidos por el asegurador, tales como ramo de Vida, de Automóviles, de Incendio, etc.

RECARGO

Aumento de la prima que se cobra al asegurado para poder asumir riesgos mayores de lo normal (riesgo agravado).

RESERVAS

Es la provisión constituida por las compañías aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus asegurados

ROBO

Es la apropiación de una cosa ajena, con ánimo de lucro, mediante fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas.

SEGURO

El seguro es la protección mutua de numerosas existencias económicas, análogamente amenazadas, ante necesidades fortuitas y tangibles en dinero. El seguro: Se puede definir como el instrumento social por el que se hacen acumulaciones que sirven para enfrentarse a pérdidas inciertas de capital. Lo que se lleva a cabo transfiriendo los riesgos de muchos individuos o cosas siempre que haya una acumulación para pérdidas inciertas.

SINIESTRO

Es la concreción del riesgo tal como ha sido previsto en el contrato, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar en el asegurador.

SUMA ASEGURADA

Monto máximo por el cual una aseguradora fija su responsabilidad frente al asegurado y debe estar expresada en el contrato de seguro. Pueden estar expresadas en distintos tipos de moneda.

VENCIMIENTO DE PÓLIZA

Es la fecha pactada en el contrato para la finalización del mismo.

VIGENCIA

Período por el cual se contrata el seguro, y es obligación que figure en la póliza o contrato de seguro.

BIBLIOGRAFÍA

- Estándar de práctica actuarial número 2. (2003). *Cálculo Actuarial de la Reserva de Riesgos en Curso*. México.
- Grupo Nacional Provincial. (1998). *Boletín Actuarial de Información acerca de los Seguros de Vida*. México.
- H. Magee Jhon. (1975). *El seguro de vida*. México. Compañía Editorial Continental S.A.
- Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas A.C. (2005). *Programa de Formación para la Acreditación de Agentes de Seguros*. México.
- *Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros*, (1999). Editorial Porrúa, S. A., México.
- P Feffer Irving (1995). *Perspectivas del seguro*. México. Ma Pfre S.A.
- *Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas*, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (2001). México.
- Riegel Robert (1980). *Seguros Generales*. México. Pretince Hall.
- Salas Subirta J. (1980). *El seguro de vida*. México. Compañía Editorial Continenetal S.A.